

Informe No. 512-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 27 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)"

Con este antecedente, tenemos a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Directores de las Delegaciones Provinciales y con las Unidades Técnicas Provinciales de Participación Política de las provincias de Carchi e Imbabura, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones en Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

Recibido 11 F.  
10/11/24 11:05 Q  
Diego Meneses

**Informe No. 512-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 27 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 11 al 16 de noviembre de 2024 en las Delegaciones Provinciales Electorales de Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopax, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas"; y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes.

6. Como constancia del evento se adjunta al presente la agenda de trabajo y registro original de los participantes.

Particular que informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,



.....  
Abg. Nathalie Soriano Mora  
**Coordinadora de Organizaciones  
Políticas**



.....  
Sra. Patricia Morales  
**Técnico Electoral 2**

Informe No. 512-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 27 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

Hora	Actividad	Responsable
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-1210-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</b> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, Dirección Nacional de respecto al perfeccionamiento de Organizaciones Políticas los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de Organizaciones Políticas elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 11.11.2024 / 12.11.2024  
Provincia: BOLIVAR

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jahneth Rocío Guasquiñana Chimbó	020207098-3	jahnethguasquiñana@cne.gob.ec	Jahneth Guasquiñana (CH)
2	Fran. S. Ulloa Morcujón	0200638819	fran.s.ulloa@cne.gob.ec	Fran. S. Ulloa
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 13-11-2024  
Provincia: CHUCABOEAZO

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Viviana Velarde Losero	0603816893	viviana.velarde@cne.gob.ec	
2	Elmer Berto Suarez	0601885957	elbertos@cne.gob.ec	
3	Jose Gabriel Ocaña Alava	1804632337	joseocana@cne.gob.ec	
4	Jenny Guillín Moya	0603856102	jennyguillin@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 14-11-2024  
Provincia: CHIMBORAZO

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Viviana Velarde R.	0603816893	vivianaavelarde@cne.gob.ec	
2	Elabor Bato Erazo	0601885957	elaborbato@cne.gob.ec	
3	Jose Gabriel Ocaña Alava	1804632337	joseocana@cne.gob.ec	
4	Jenny Guillin Moyon	0602856162	jennyguillin@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 14-11-2024  
Provincia: TUNGUELAHUA

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Daniela Bonilla Saquisilí	1804385209	danielataza16@gmail.com	
2	Mirella Guerrero Ruiz	1804547550	myreguerrero@gmail.com	
3	Emily Michelle Sánchez	1804127304	emily.sanchez.14575@gmail.com	
4	Norma Lizardo Arias	200104955	normalizardo@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 15-11-2024  
Provincia: TOUCORAHOA

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Daniela Bonilla Saquisilí	1804385209	daniela.1259kw@gmail.com	
2	María Guerrero Rivera	1804547550	myreguenero@gmail.com	
3	Norma Litardo Arias	2100104955	norma.litardo@enc.gob.ec normy2205@hotmail.com	
4	Emily Michelle Sánchez	1804127304	emilysanchez14595@gmail.com	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

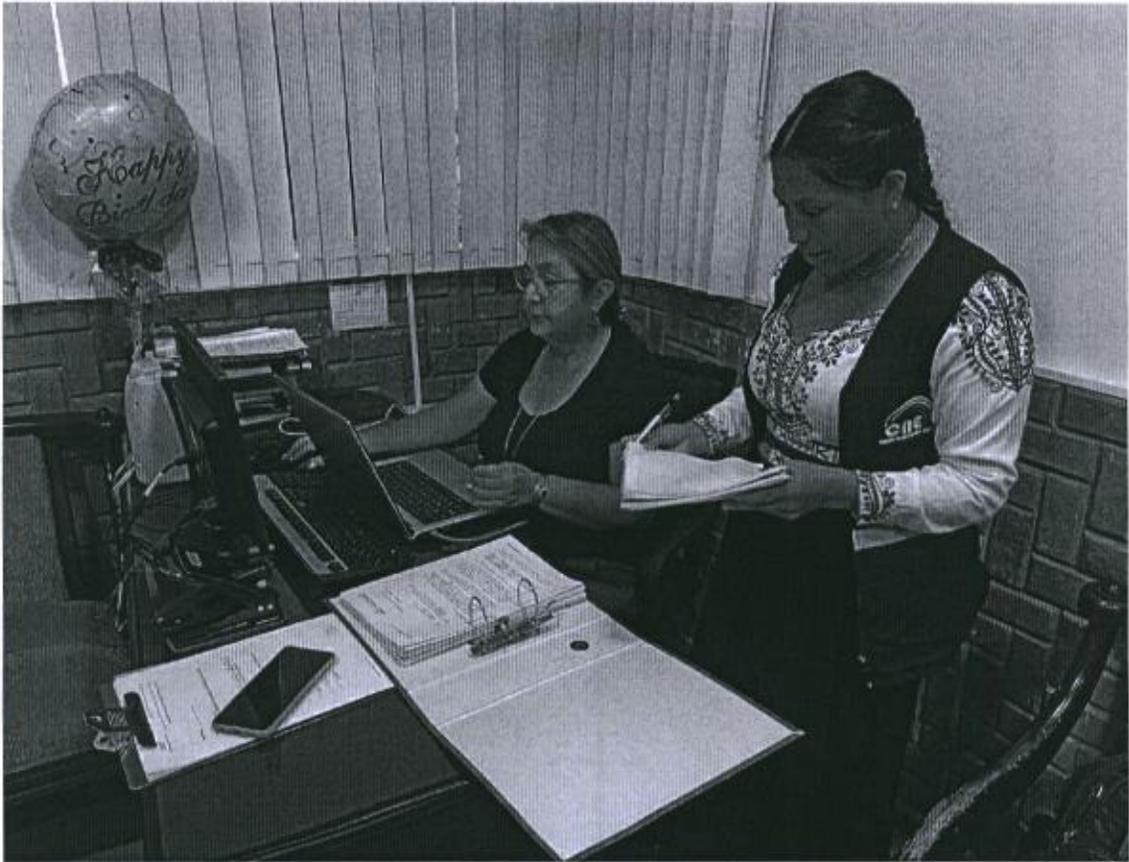
REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL TIPO COMUNITARIO

Fecha: 16-11-2024  
Provincia: COYOLEXI

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Lucy Tigse	050339275	lucelytigse@cene.gov.ec	
2	Carla Jácome	0504261751	carlajacome@cene.gov.ec	
3	Alex Mesa	050927000	alexemily81@hotmail.com	
4	Beñi Carolina Taponta	0550264261	benitaponta@cene.gov.ec	
5	Patricia Alejandra Viera	0504443466	patricia.viera@cene.gov.ec	
6	Jeaneth Negrete	0550490163	JeanethNegrete@cene.gov.ec	
7	María de los A. Chilibisa Culo	05032034-7	mchilibisa.culo431@gmail.com	
8	Dayana Bedón	050461583	db430591@gmail.com	
10				







Informe No. 510-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)"

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Directores de las Delegaciones Provinciales y la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Cañar y Azuay, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones en Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

Recibido O.F.  
10 Dic 24 - 11:25 Q.  
Diego Meneses.

**Informe No. 510-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 06 al 09 de noviembre de 2024 en las Delegaciones Provinciales Electorales de Cañar y Azuay, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas";
  - Y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes

6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Atentamente,



.....  
Mgs. Jessica Franco  
**Analista de Organizaciones  
Políticas 1**



.....  
Cecilia Zambrano  
**Secretaria**

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 8-11-2024  
Provincia: Aruay

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Josmar Boma	010 2916963	josmarboma@cne.gob.ec	
2	Angelica Vazquez	030 2009311	rosavazquez@cne.gob.ec	
3	Elizabeth Sumba	0150600864	elizabethsumba@gmail.com	
4	Mercy Salazar	0105053649	mercygalazad@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

**CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Fechas:

Provincia:

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 6-11-2024  
Provincia: Cañar

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Tatiana Lucevo Avila	030153437-6	Karla Lucevo Cenc.gob.ec	
2	Sandra Barreira	0302707373	02SandraBarreira@gmail.com	
3	Adriana Jimbo	0106852585	adrianajimbo@cnc.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

**CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Fechas:

Provincia:

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 7-11-2024  
Provincia: Azuay

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Carlo Teibay	0401541800	felmontedeora@cne.gob.ec	
2	Ximena Tuñoz	0104808167	ximena.tuñoz@cne.gob.ec	
3	Raquel Angelica Villa Morales	0107379166	raquelvilla@cne.gob.ec	
4	Diana Pérez Matute	010391185-5	dianaperez@cne.gob.ec	
5	Janneth Barrera Zorín	0102916863	janneth.barrera@cne.gob.ec	
6	Angelica Vaquer Vaquer	0302009311	rosa.vazquez@cne.gob.ec	
7	Nancy Matute Tapia	0102716255	nancymatute@cne.gob.ec	
8	Mercy Galarraga Amijaz	010503689	mercyygalarraga@cne.gob.ec	
9	Estuardo Almadre Montenegro	0102692652	estuardoalmadre123@gmail.com	
10	Teodoro Palumbardo	0103412979	teodoropalumbardo@cne.gob.ec	

REGISTRO DE ASISTENCIA

**CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Fechas:

Provincia:

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Marco David Marin Neira	0105455950	marcomar@cnc.gob.ec	
2	Henry Marcelo Idrovo A.	0105729958	henryidrovo@cnc.gob.ec	
3	Hevia Mercedes Sotgi Garcia	060422867-6	mevia.mercadesotgi@cnc-gob.ec	
4	Gabriela Solano Saavedra	0704802180	melanie.solano@cnc.gob.ec	
5	María José Castro Pallareso	1712268216	mariajocastro@cnc.gob.ec	
6	Mauricio Alexander Ullta Castañeda	0401577739	alexandermuillta@cnc.gob.ec	
7	Silvia Valena Carpio Chuchuca	0105252745	silviacarpio@cnc.gob.ec	
8	Jonathan Francisco Saquicela Hincapié	0107331522	jonathan.saquicela@cnc.gob.ec	
9				
10				



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAPACITACION  
2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 509-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. **86-PLE-CNE-2023 (SIC)**, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. **PLE-CNE-7-12-10-2024**, en la que señala: '**Artículo 4.- DISPONER** a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)".

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizó la coordinación pertinente con la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones del Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

RECIBIDO 057.  
10/26/24 - 11:25  
DIEGO MANSES.

54

**Informe No. 509-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 07 al 08 de noviembre de 2024 en la Delegación Provincial Electoral de Orellana, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios electorales de la Dirección Provincial Electoral de Orellana.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Socialización de la Resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: "(...) Art. 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores."
  - Normativa Democracia Interna de Organizaciones Políticas, elección de candidatos.
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas elección popular.
  - Descripción del Sistema de Acreditación de Delegados.
  - Objetivos y Características de la funcionalidad del Sistema.
  - Verificación de habilitación del sistema/ Funciones del Operador del Sistema.
  - Procedimientos de acceso y descarga de información del Sistema de Acreditación de Delegados en ambiente de pruebas.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes

6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, fotografías digitales de la capacitación y del registro de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Atentamente,



.....  
Mgs. Marla Alcivar Peña  
**Coordinadora de Organizaciones  
Políticas**



.....  
Abg. Jaime Pozo Gallardo  
**Analista de Organizaciones Políticas 1**

**Informe No. 509-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**Anexo**

**Tema:** Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R; Capacitación sobre Sistema de Acreditación de Delegados.

**Lugar:** Delegación Provincial Electoral de Orellana

**Fecha:** Jueves 07 al viernes 08 de noviembre de 2024.

**Participantes:** 02 participantes.

**Hora:** 09h:00 a 17h:00 pm.

**Fotografía Digital de la Capacitación**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
**ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

---

**Informe No. 509-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER</b> a la <i>Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</i> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 07/11/2024

Provincia: Orellana

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Cristina Calderón Herrera	1205066846	cristina.calderon@cne.gob.ec	
2	Jennyfer Hanielo Cárdenas	210052615-7	jennyfercardenas@cne.gob.ec	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 08/11/2024

Provincia: Orellana

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Cristina Calderón Herrera	1205066846	cristinacalderon@cne.gob.ec	
2	Jennifer Florica Corderos R	210052615-7	jennifer.corderos@cne.gob.ec	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAPACITACION  
2024  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 508-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)".

Con este antecedente, tenemos a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se que instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con el Director de las Delegación Provincial y con las Unidades Técnicas Provinciales de Participación Política de la provincia de El Oro, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones en Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

Recibido 04F.  
10/Dic/24 - 11:20.  
Diego Meneses

47

**Informe No. 508-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo los días 06 al 8 de noviembre de 2024 en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, de 09h00 a 18h00 con la presencia del señor Director y de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas"; y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes.

6. Como constancia del evento se adjunta al presente la agenda de trabajo y registro original de los participantes.

Particular que informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Sebastián Ruiz  
**Especialista de Organizaciones  
Políticas**



Tlgo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas 2**



Informe No. 508-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

Hora	Actividad	Responsable
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-1210-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de</b> Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores".	Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de Organizaciones Políticas elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 06 - NOV - 2024  
Provincia: El Ojo.

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	GEORGINA ALEJANDRENA HERRERA CACERES	0701985715	georgina.herrera@cne.gov.ec	
2	Mano Marcelo Ruano Callacazo	1002681672	manu.ruano@cne.gov.ec	
3	Carlos Guillermo Sanjuán Guzmán	0703637215	carlos.sanjuan@cne.gov.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 07 - NOV - 2024  
Provincia: El Ojo

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	BERGIDA ALEGREDA MORA ACERES	0701985715	georgiamora@cne.gob.ec	
2	Mano Marcelo Ruano Collahuazo	1002681672	manoRuano@cne.gob.ec	
3	Carlos Guillermo Sanjuán Guaman	0703637215	carlossanruano@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Informe No. 507-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)".

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Directores de las Delegaciones Provinciales y los Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Cuenca y Cañar, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones del Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

  
Recibido 107.  
10 / Dic / 24 - 11:20h.  
DIEGO MENSAL.

**Informe No. 507-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 12 al 15 de noviembre de 2024 en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay y Azogues, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas"; y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes

6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Atentamente,



Abg. Estefanía Alvarado A.  
**Analista de Organizaciones  
Políticas 1**



Abg. Fabián Carrillo M.  
**Analista de Organizaciones Políticas 2**

Informe No. 507-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

Hora	Actividad	Responsable
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-1210-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER</b> a la <i>Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional</i> de Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores".	Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, Dirección Nacional de respecto al perfeccionamiento de Organizaciones Políticas los procesos de democracia interna.	
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de Organizaciones Políticas elección popular	
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

**Informe No. 507-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**Anexo**

**Tema:** Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R  
**Lugar:** Delegaciones Provinciales Electorales de Cuenca y Cañar  
**Fecha:** Martes 12 al viernes 15 de noviembre de 2024.  
**Participantes:** 04 participantes.  
**Hora:** 09h:00 a 17h:00 pm.

**Fotografía Digital del registro de asistencia**

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 12/11/2024  
Provincia: Cuanca

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Joneth Barros Z	0102916863	jonethbarros@cne.gob.ec	
2	JUAN FERNANDEZ DE CORDOVA	0102416591	ivanfernandez@cne.gob.ec	
3	Angélica Varquez Varquez	0302009311	rosavazquez@cne.gob.ec	
4	Paul Serrniento	010568085	paulserrniento@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 13/11/2024

Provincia: Cuenca

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	IVAN FERNANDEZ DE CORDOVA	0102416591	ivanfernandez@cne.gob.ec	
2	Angelico Vaizos Vaizos	0302009319	rososvaizos@cne.gob.ec	
3	Janneth Barros Zan	0102916963	jannethbarros@cne.gob.ec	
4	Paul Sasmiento	0105680195	paulsasmiento@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 13/11/2024

Provincia: Cuenca

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Angélica Vázquez	0302009311	rosavazquez@cne.gob.ec	
2	IVAN FERNANDEZ DE CORDOBA	0102416591	ivanfernandez@cne.gob.ec	
3	Janneth Boms Zam	0102916863	jannetboms@cne.gob.ec	
4	Paul Sarmiento	0105680185	pedre681@hotmail.es	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 12/11/2024  
Provincia: CUMANÁ

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Angélica Vaizquez	0302009311	rozavaizquez@cne.gob.ec	
2	Jonath Barrios Zori	0102916863	jonathbarrios@cne.gob.ec	
3	JUAN FERNANDEZ DE CORDOVA	0102416591	ivanfernandez@cne.gob.ec	
4	Reis Samirto	0105620185	reis.samirto@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 18/11/2024

Provincia: Cañar

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Pedro Fernando Calero Carrion	1102772728	pedrocalvache@cne.gob.ec	
2	Adriana Nataly Jumbo Veloz	0106882585	adrianajumbo@cne.gob.ec	
3	Sandra Barera	0502707373	sandrabarrera@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fecha: 14/11/2024

Provincia: Cañar

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Pedro Fernando Calvache Carrion	1102772728	pedrocalvache@cne.gob.ec	
2	Adriana Nohely Jimbo Velaz	0106852585	adrianejimbo@cne.gob.ec	
3	Sandra Barrera	0302707373	sandrabarrera@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 15/11/2024

Provincia: Cañar

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Patricio Fernando Calvache Carrion	1102772728	PatricioCalvache@sig(mail.com) cne.gob.ec	
2	Adriana Nely y Jimbo Vela	0106852535	adrianejimbo@cne.gob.ec	
3	Sandra Barrero	0302707173	sandrabarrera@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 15/11/2024

Provincia: Cañar

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Patricio Fernando Cabadre Carrion	1102772723	patriciocecabache@cne.gob.ec	
2	Adriana Nataly Jimbo Velez	0106352585	adriana.jimbo@cne.gob.ec	
3	Sandra Barrera	0302101373	023candabarrera@gmail.com	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAPACITACIÓN  
2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 506-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de fecha 30 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye lo siguiente: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023 [sic], reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva (...).

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente respecto al cumplimiento de la resolución antes mencionada:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de fecha 30 de octubre de 2024, se solicita que se instruya a los servidores de la institución, a nivel nacional, acerca del correcto asesoramiento que deben proporcionar a las organizaciones políticas, con el objetivo de evitar la comisión de errores en sus procesos y actividades.
2. En atención a lo anterior, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas coordinaron acciones para llevar a cabo una serie de capacitaciones presenciales, cuyos temas fueron: "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones necesarias con los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales y los Responsables Provinciales de Participación Política de Loja y Zamora Chinchipe, con el propósito de socializar el contenido y objetivos de las capacitaciones mencionadas, con énfasis en el Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y sus implicaciones en los procedimientos administrativos

RECIBIDA OSF.  
10/11/24 - 11:15  
DIEGO MENESES.

51

**Informe No. 506-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

de las organizaciones políticas, y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas.

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo entre el 05 y el 09 de noviembre de 2024, en las Delegaciones Provinciales Electorales de Loja y Zamora Chinchipe, con una jornada de trabajo de 08h30 a 17h00, en la que participaron activamente los funcionarios de Participación Política pertenecientes a la Dirección Provincial.
5. Durante las sesiones de capacitación, se abordaron los siguientes temas:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R.
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE y 214-2024-TCE, relacionadas con el perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna.
  - Generalidades sobre los Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas y Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas”
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas de elección popular.
  - Capacitación sobre el Sistema de Acreditación de Delegados para las Elecciones Generales 2025.

Durante las sesiones, se resolvieron las inquietudes y dudas planteadas por los participantes, contribuyendo al entendimiento y aplicación de los procedimientos correspondientes.

6. Como constancia de las capacitaciones realizadas, se adjuntan al presente las fotografías digitales, la agenda de trabajo detallada y el registro original de los participantes en las capacitaciones mencionadas.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes.

Atentamente,



.....  
Gustavo Basantes Vera  
**Técnico de Organizaciones  
Políticas**

Informe No. 506-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

Fotografías Digitales de la Capacitación



**Informe No. 506-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024



**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER</b> a la <i>Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</i> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fecha: 06/11/2024  
Provincia: Zamora Chinchipe

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Juan Carlos Montano	0151747244	juanfer2001@gmail.com	
2	Juan Gabriel Armijos	1900184933	gabriel1992k@gmail.com	
3	Andrea Sierra S.	190047559-9	andreasierra@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fecha: 08/11/2024  
Provincia: Loja

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Andrea Gabriela Tapia Pinto	1103824536	andreatapia@cne.gob.ec	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Informe No. 505-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLC-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLC-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)"

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLC-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Directores de las Delegaciones Provinciales y la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Santa Elena y Los Ríos, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones del Cumplimiento de la Resolución PLC-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

Recibido OFF.  
10/11/24 11:15 Q.  
Diego Meneses.

**Informe No. 505-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 05 al 09 de noviembre de 2024 en las Delegaciones Provinciales Electorales de Santa Elena y Los Ríos, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas";
  - y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

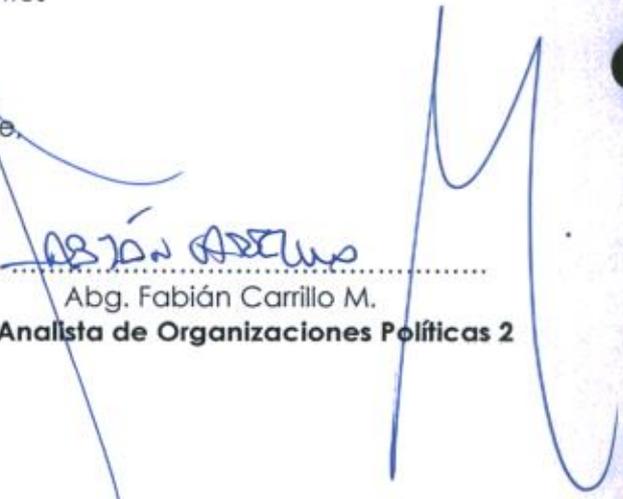
Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes

6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

  
.....  
Abg. Estefanía Alvarado A.  
**Analista de Organizaciones  
Políticas 1**

Atentamente,

  
.....  
Abg. Fabián Carrillo M.  
**Analista de Organizaciones Políticas 2**

Informe No. 505-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

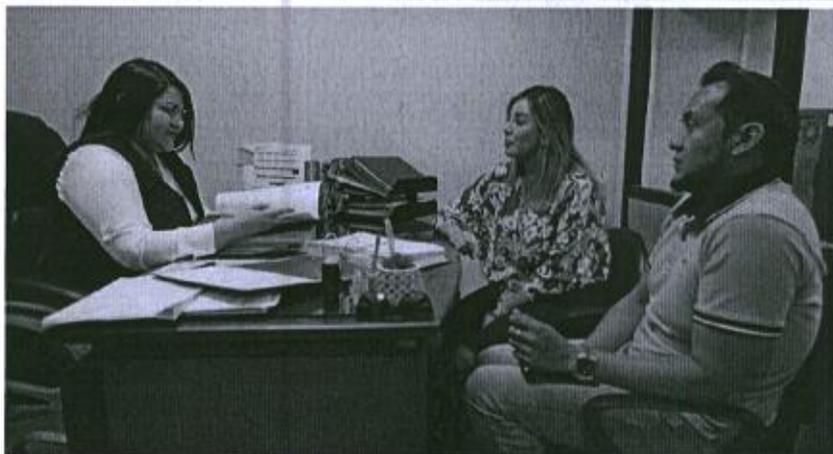
Hora	Actividad	Responsable
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-1210-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER</b> a la <i>Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</i> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, Dirección Nacional de respecto al perfeccionamiento de Organizaciones Políticas los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de Organizaciones Políticas elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

**Informe No. 505-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**Anexo**

**Tema:** Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R  
**Lugar:** Delegaciones Provinciales Electorales de Los Ríos y Santa Elena  
**Fecha:** Martes 05 al sábado 09 de noviembre de 2024.  
**Participantes:** 04 participantes.  
**Hora:** 09h:00 a 17h:00 pm.

**Fotografía Digital de la Capacitación**



**Informe No. 505-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024



Delegación Provincial de Los Ríos



Delegación Provincial de Santa Elena

**Informe No. 505-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**Fotografía Digital del registro de asistencia**

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 06/11/2024

Provincia: LOS RÍOS

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Lebeth Dyganza Caluche Santillán	1206216416	lebethcaluche@cne.gob.ec	
2	Eda Adriana Santamaría Ramírez	1250619549	eda.santamaría@denivel.com	
3	Mery Paredes Hurtado	0202101051	meryparedes@cne.gob.ec	
4	Andrés Franco Torres	1706320234	andresfranco@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 07 al 08 de noviembre 2024

Provincia: Santa Elena

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Joy Lorena Demera Dela B	0926254053	joydemera@cne.gob.ec	
2	Jessica Villacreses Viluso	0917403701	jessicavillacreses@cne.gob.ec	
3	Anthony Neiva Moza	0928359207	anthonyneiva@cne.gob.ec	
4	Mónica Jinolao Rivadenira	0919710202	monica.jinolao@cne.gob.ec	
5	Juan Suarez Ponce	0915228548	juansuarez@cne.gob.ec	
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 07 al 08 Noviembre 2024

Provincia: Santa Elena

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jury Lorenz Demora De la A	0926254053	jurydemora@cne.gob.ec	
2	Jessica Villaseca Villaso	0917403701	jessicavillaseca@cne.gob.ec	
3	Anthony Neira Maza	0928359207	anthonyneira@cne.gob.ec	
4	Mónica Lindao Rivedereira	0919710202	monicalindao@cne.gob.ec	
5	JUAN SUAREZ PONCE	0915228548	juansuarez@cne.gob.ec	
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 06/11/2024

Provincia: Los Ríos

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Loisbeth Dayanza Calvache Santillán	1206216416	loisbethcalvache@cne.gob.ec	
2	Elsa Patricia Santamaría Ramírez	1250619549	elsasantamaria27@gmail.com	
3	Mery Paredes Hurtado	0202101051	meryparedes@cne.gob.ec	
4	Andrés Fernando Jasso	1206320234	andres.f.jasso@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAPACITACIÓN  
2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 504-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de fecha 30 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye lo siguiente: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023 [sic], reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva (...)

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente respecto al cumplimiento de la resolución antes mencionada:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de fecha 30 de octubre de 2024, se solicita que se instruya a los servidores de la institución, a nivel nacional, acerca del correcto asesoramiento que deben proporcionar a las organizaciones políticas, con el objetivo de evitar la comisión de errores en sus procesos y actividades.
2. En atención a lo anterior, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas coordinaron acciones para llevar a cabo una serie de capacitaciones presenciales, cuyos temas fueron: "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones necesarias con los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales y los Responsables Provinciales de Participación Política de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, con el propósito de socializar el contenido y objetivos de las capacitaciones mencionadas, con énfasis en el Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y sus implicaciones en los

RECIBIDO OBF  
10/26/24 - 11:10  
DIEZ MENSES

**Informe No. 504-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

procedimientos administrativos de las organizaciones políticas, y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas.

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, en las Delegaciones Provinciales Electorales de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, con una jornada de trabajo de 08h30 a 17h00, en la que participaron activamente los funcionarios de Participación Política pertenecientes a la Dirección Provincial Electoral.
5. Durante las sesiones de capacitación, se abordaron los siguientes temas:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R.
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE y 214-2024-TCE, relacionadas con el perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna.
  - Generalidades sobre los Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas y Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas"
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas de elección popular.
  - Capacitación sobre el Sistema de Acreditación de Delegados para las Elecciones Generales 2025.

Durante las sesiones, se resolvieron las inquietudes y dudas planteadas por los participantes, contribuyendo al entendimiento y aplicación de los procedimientos correspondientes.

6. Como constancia de las capacitaciones realizadas, se adjuntan al presente las fotografías digitales, la agenda de trabajo detallada y el registro original de los participantes en las capacitaciones mencionadas.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Marla Alcívar Peña  
**Coordinadora de  
Organizaciones Políticas**



Andrea Mora Flores  
**Técnico de Organizaciones Políticas**

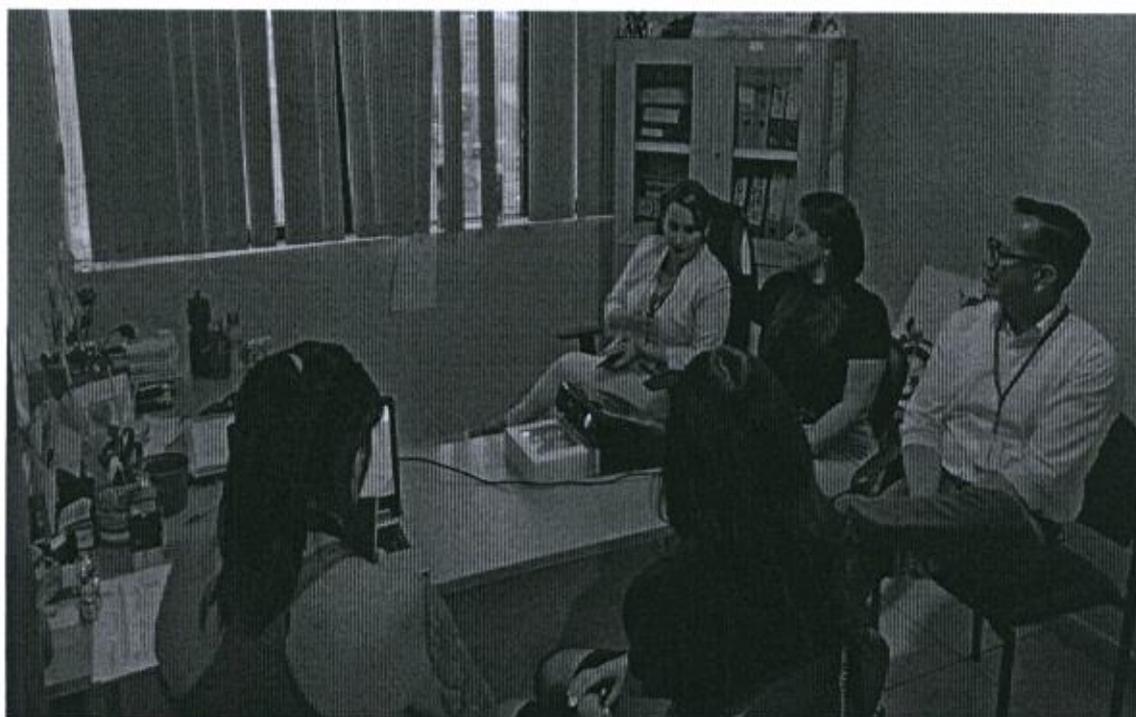
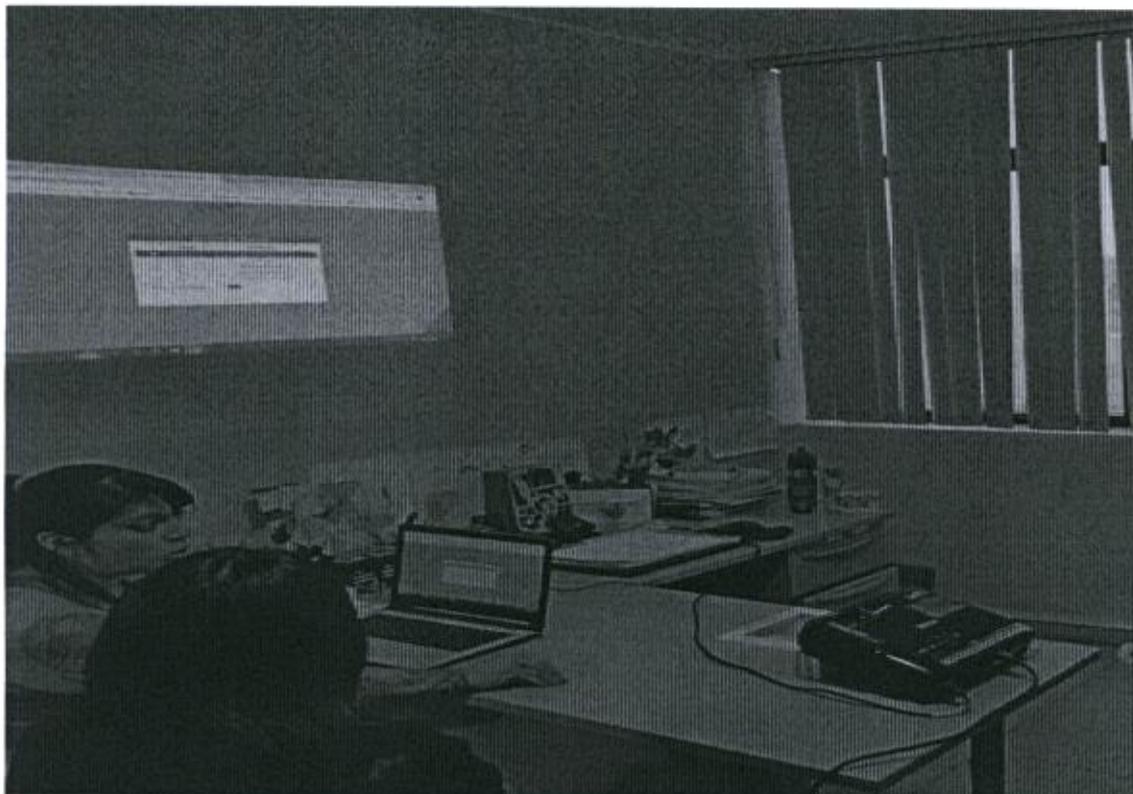


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 504-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### Fotografías Digitales de la Capacitación



**Informe No. 504-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024



**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER</b> a la <i>Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</i> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 11/11/2024.  
Provincia: Manabí.

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jonathan Andres Giler MOREIRA	1316573946	jonathangiler@negob.ec	
2	Kerly Karina SORRIZA LOOI	1311308108	kerly.sorriza@cne.gob.ec	
3	Huck Fabian Sebando Bedoño	1312632707	huck.sebando@cne.gob.ec	
4	Gabyela Bethy Alvaroz Soladino	1311867665	gabiela.alvaroz@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas:

Provincia:

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 12/11/2024  
Provincia: Manabí

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jonathan Andrés Giler Moreuna	1316573946	jonathangiler@cne.gob.ec	
2	Karly Karina Sorioza Moor	1311308108	kerlysorioza@cne.gob.ec	
3	Erick Fabian Sabando Cedeño	1312632787	erick.sabando@cne.gob.ec	
4	Gabriela Berthy Chávez Solórzano	1311867665	gabrielachavez@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

**CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025**

**Fechas:**  
**Provincia:**

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 13/11/2024  
Provincia: Manabí

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jonathan Andrés Giler Moreira	1316573946	jonthangiler@cne.gob.ec	
2	Keily Karina Somaza Loor	1311308108	keily.somaza@cne.gob.ec	
3	Hrick Fabian Sabando Bedotto	1312632787	hrick.sabando@cne.gob.ec	
4	Gabriela Carith Chavez Soladina	1311867665	gabriela.chavez@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas:

Provincia:

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fecha: 14/11/2024.  
Provincia: Santo Domingo.

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Priscila Álvarez V	1716578750	priscilav@cne.gob.ec	
2	Luis Ordóñez	1713059770	Luisordonez@cne.gob.ec	
3	Astrid Mishelle Buenaventura Zambano	230046688-1	astridbuenaventura@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fecha: 15/11/2024.  
Provincia: Santo Domingo.

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Priscila Galvez Y.	1716578750	priscilagalvez@ene.gob.ec	
2	Luis Oropaez	1713059770	luisoropaez@ene.gob.ec	
3	Astma Mishelle Benavente Zambrano	230046688-1	astmibuenavente@ene.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Informe No. 503-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (E)**

Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, mediante el cual se indica: "(...) me permito poner en su conocimiento lo dispuesto por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria Nro. 86-PLE-CNE-2023, reinstalada el sábado 12 de octubre de 2024, en la que se adoptó la resolución Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024, en la que señala: 'Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores'".

Al respecto, solicito se cumpla la disposición emitida por la máxima autoridad de la institución en cada uno de los órganos electorales desconcentrados según planificación previamente socializada, para lo cual me permito adjuntar la agenda de trabajo respectiva. (...)"

Con este antecedente, tenemos a bien informar lo siguiente:

1. Mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2024-2811-M de 30 de octubre de 2024, solicita que se que instruya a los servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación de forma presencial, con el tema de "Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Directores de las Delegaciones Provinciales y con las Unidades Técnicas Provinciales de Participación Política de las provincias de Carchi e Imbabura, a fin de dar a conocer el contenido de las Capacitaciones en Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R y Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; y, Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas

RECIBIDO OFF.  
10/11/24 11:10a.  
DIEGA MENESES.

**Informe No. 503-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

4. Las capacitaciones se llevaron a cabo del 06 al 10 de noviembre de 2024 en las Delegaciones Provinciales Electorales de Carchi e Imbabura, de 09h00 a 17h00 con la presencia de los funcionarios de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.
5. Los temas expuestos fueron:
  - Cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-7-12-10-2024-R;
  - Socialización de las sentencias dentro de las causas No. 233-2424-TCE Y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de Democracia Interna;
  - Generalidades de Partidos, Movimientos, Proceso de Inscripción, Directiva, Verificación de Firmas; Sistemas de la Gestión de Organizaciones Políticas"; y,
  - Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de las Organizaciones Políticas para elección popular.

Se solventaron las inquietudes planteadas por los asistentes.

6. Como constancia del evento se adjunta al presente la agenda de trabajo y registro original de los participantes.

Particular que informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,



.....  
Ing. Miriam Mena  
**Analista de Organizaciones  
Políticas 1**



.....  
Sra. Jessica Quishpe  
**Técnico de Organizaciones Políticas**



Informe No. 503-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 26 de noviembre de 2024

**AGENDA CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NRO. PLE-CNE-7-12-10-2024**

Hora	Actividad	Responsable
08h30 - 09h00	Registro de asistencia	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h00 - 09h30	Socialización de la Resolución No. Resolución Nro. PLE-CNE-7-1210-2024, en la que señala: "(...) <b>Artículo 4.-DISPONER a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas que instruya a sus servidores a nivel nacional, sobre el correcto asesoramiento que deben dar a las organizaciones políticas a fin de evitar el cometimiento de errores</b> ".	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09h30 - 10h30	Normativa Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, elección candidatos.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
10h30 - 12h30	Socialización de las sentencias dentro de las Causas No: 233-2024-TCE y 214-2024-TCE, respecto al perfeccionamiento de los procesos de democracia interna.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
12h30 - 13h30	Almuerzo	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
14h00 - 16h00	Normativa aplicable al proceso de inscripción de candidaturas de Organizaciones Políticas elección popular	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
16h00 - 17h00	Preguntas y respuestas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 06 - 07 - 2024  
Provincia: Ibaña - Imbabura

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Maria Diaz Lombardi	1001714984	maria.diaz@cne.gob.ec	
2	Javier Antonio Rueda Valera	1003596150	javier.rueda@cne.gob.ec	
3	Tania Lucrecia Tiquenez Caiza	1003646799	tania.tiquenez@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nro. PLE-CNE-7-12-10-2024 Y CAPACITACIÓN RESPECTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025

Fechas: 07.11.2024  
Provincia: Ibarra. Imbabura

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Jadyra Beatriz Vaca	100319844-5	yadyravaca@cne.gob.ec	
2	Ana Estelina	100344273-1	anamolina@cne.gob.ec	
3	Maria Belén León	1004151807	belu_leon_25@hotmail.com	
4	Tania Aurea Teyera Curo	1003646799	taniateyera@cne.gob.ec	
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 08 - 11. 2024  
Provincia: Tulcan - Cotachi

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Roger Roberto Flores Loes	0400945218	roberthflore@cne.gob.ec	
2	Rocio Elizabeth Lima Galarza	040147891-2	rociolima@cne.gob.ec	
3	Fabian Alejandro Pozo Burtar	0401464201	fabianpozo@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

REGISTRO DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN: GENERALIDADES PARTIDOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DIRECTIVAS Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS. SISTEMAS DE LA GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Fechas: 09 - 11 - 2024  
Provincia: Tulcán Cañi.

No.	Nombres y apellidos	No. Cédula	Correo electrónico	Firma
1	Roger Roberth Flores Loiz	0400945278	roberthflores@cne.gob.ec	
2	Rocio Elizabeth Lima Galano	040147891-2	rocialima@cne.gob.ec	
3	Fabian Alejandro Pozo Burtor	0401464201	fabianpozoz@cne.gob.ec	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Informe No. 482-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 11 de octubre de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Ing. Álvaro Martín Reyes Pantoja

**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO**

Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024, en donde se indica "(...) coordinar capacitación conforme Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. (...)") y se adjunta la Resolución PLE-CNE-14-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, la cual, en su parte pertinente dispone, coordinar la capacitación sobre el proceso de recolección y verificación de firmas, con el promotor de inscripción de la organización política **MOVIMIENTO POLÍTICO F.A.S.E "FRENTE ACTIVISTA SOMOS ECUATORIANOS"** con ámbito de acción nacional.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024 se solicita, se coordine capacitación conforme Resolución del Pleno PLE-CNE-14-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación de forma presencial, con el tema de "Llenado de formularios para la recolección de firmas y entrega de formularios".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad y mediante el correo institucional Zimbra, se dio a conocer sobre la Capacitación del Proceso de Recolección de Firmas, información enviada a los datos registrados en la resolución PLE-CNE-14-13-5-2024: ciudadano José Fidel Sarango Sarango promotor del Movimiento Político F.A.S.E "Frente Activista Somos Ecuatorianos" con correo: ws.internacional@hotmail.com".
4. Mediante mensajes por la aplicación de WhatsApp y llamadas telefónicas, con anterioridad se coordinó con el señor José Sarango representante de la organización política, que, la capacitación se llevaría a cabo el jueves 10 de octubre de 2024 a las 11h00am.
5. El miércoles 09 de octubre de 2024 en la mañana, mediante mensajes por la aplicación de WhatsApp se confirmó con el señor José Sarango la capacitación para las 11h:00 am del jueves, confirmando la participación de 05 participantes.
6. La capacitación se realizó el jueves 11 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito en las oficinas del Palacio de las Lámparas, ubicado en las calles Prensa y

Recibido:  
Fecha: 24-10-2024  
11:00

**Informe No. 482-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 11 de octubre de 2024

Edmundo Carbajal, ésta, inició a las 11h:15 am y se extendió hasta las 12h:20 pm, con la presencia del señor José Fidel Sarango promotor principal del Movimiento Político F.A.S.E "Frente Activista Somos Ecuatorianos" y 04 representantes más.

7. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los formularios para recolección de firmas", en donde algunas de las inquietudes planteadas por los asistentes fueron resueltas al momento, quedando pendiente la entrega de un archivo de soporte a la capacitación.
8. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia. Además, por medio de WhatsApp se le hizo llegar al señor José Sarango un documento en formato PDF como soporte de los temas expuestos.
9. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



.....  
Tigo Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



.....  
Ing. Álvaro Martín Reyes Pantoja  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**Informe No. 482-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 11 de octubre de 2024

### Anexo

**Organización política:** Movimiento Político F.A.S.E "Frente Activista Somos Ecuatorianos"

**Tema:** "Llenado, uso y manejo de formularios de adhesión para recolección de firmas."

**Lugar:** Quito, sala de capacitaciones, detrás del Palacio de las Lámparas, ubicado en el sector norte, en las calles, La Prensa y Edmundo Carbajal.

**Fecha:** jueves 11 de octubre de 2024

**Participantes:** 05 participantes.

**Hora:** 11h:15 am a 12h:20 pm.

### Fotografía Digital de la Capacitación







Informe No. 461-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 30 de julio de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024, en donde se indica "(...) coordinar capacitación conforme Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. (...)" y se adjunta la Resolución PLE-CNE-15-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, la cual, en su parte pertinente dispone, coordinar la capacitación sobre el proceso de recolección y verificación de firmas, con el promotor de inscripción de la organización política **MOVIMIENTO POR LA TRANSPARENCIA Y CONCIENCIA SOCIAL** con ámbito de acción nacional.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024 solicita, se coordine capacitación conforme Resolución del Pleno PLE-CNE-15-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación de forma presencial, con el tema de "Llenado de formularios para la recolección de firmas y entrega de formularios".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad y mediante el correo institucional Zimbra, se dio a conocer sobre la Capacitación del Proceso de Recolección de Firmas, información enviada a los datos registrados en la resolución: ciudadano Carlos Amaya López promotor del MOVIMIENTO POR LA TRANSPARENCIA Y CONCIENCIA SOCIAL con correo: carlosamayalopez@gmail.com.
4. Mediante mensajes por la aplicación de WhatsApp, con anterioridad se coordinó con el señor Alejandro Garcés representante de la organización política, que, la capacitación se llevaría a cabo el lunes 29 de julio de 2024 a las 15h00pm.
5. El lunes 29 de julio de 2024 en la mañana, mediante mensajes por la aplicación de WhatsApp se confirmó con el señor Alejandro Garcés la capacitación para las 15h:00 pm del día señalado, confirmando la participación de 02 participantes.
6. La capacitación se realizó el lunes 29 de julio de 2024 en la ciudad de Quito en las oficinas del Edificio Siglo 21, ubicado en las calles Irlanda 1016 y República del Salvador, ésta, inició a las 15h:00 pm y se extendió hasta las 15h:40 pm, con la

**Informe No. 461-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 30 de julio de 2024

presencia del señor Carlos Amaya López promotor principal del MOVIMIENTO POR LA TRANSPARENCIA Y CONCIENCIA SOCIAL y el señor Alejandro Garcés representante de la organización política.

7. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los formularios para recolección de firmas", en donde algunas de las inquietudes planteadas por los asistentes fueron resueltas al momento, quedando pendiente la entrega de un archivo de soporte a la capacitación.
8. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia. Además, por medio de WhatsApp se le hizo llegar al señor Alejandro Garcés un documento en formato PDF como soporte técnico de los temas expuestos.
9. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
**EDMUNDO GONZALO  
HERNANDEZ GER**

.....  
Tlgo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



Firmado digitalmente por  
**LENIN FABIAN ORTIZ  
VARELA**

.....  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

**Informe No. 461-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 30 de julio de 2024

### Anexo

**Organización política:** Movimiento Por La Transparencia y Conciencia Social.  
**Tema:** "Llenado, uso y manejo de formularios de adhesión para recolección de firmas."  
**Lugar:** Quito, en las oficinas del Edificio Siglo 21, ubicado en las calles Irlanda 1016 y República del Salvador.  
**Fecha:** Lunes 29 de julio de 2024.  
**Participantes:** 02 participante.  
**Hora:** 15h:00 pm a 15h:40 pm.

### Fotografía Digital de la Capacitación







**Informe No. 435-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 27 de junio de 2024

### INFORME DE CAPACITACIÓN

Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. CNE-SG-2024-2938-M de fecha 07 de junio de 2024, mismo que guarda relación con el documento adjunto de fecha 07 de junio de 2024 remitido a la Presidenta del Consejo Nacional, suscrito por el ciudadano JOHN PAUTA, Promotor del **Partido Político Desarrollo, Patria, Libertad, DPL**, mediante el cual solicita "(...) capacitación respectiva sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral (...)".

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Documento de fecha viernes 07 de junio de 2024 remitido a la Presidenta del Consejo Nacional, suscrito por el ciudadano JOHN PAUTA, Promotor del Partido Político Desarrollo, Patria, Libertad, DPL, solicitando la capacitación en el proceso de recolección y verificación de firmas.
2. Con Memorando Nro. CNE-SG-2024-2938-M de fecha 07 de junio de 2024, se remite el Documento de fecha 07 de junio de 2024 remitido a la Presidenta del Consejo Nacional, solicitando la capacitación sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política Desarrollo, Patria, Libertad-DPL.
3. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación de forma presencial, con el tema de "Llenado de fichas de afiliación para la recolección de firmas y entrega de estas."
4. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se envió información sobre la capacitación al correo registrado en la resolución PLE-CNE-16-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.
5. Posteriormente, mediante vía telefónica y la aplicación de WhatsApp se coordinó la capacitación con el señor JOHN PAUTA, Promotor del Partido Político Desarrollo, Patria, Libertad, DPL, para el viernes 21 de junio de 2024 a las 09H00.
6. El viernes 20 de junio de 2024 a las 16H16, mediante la aplicación de WhatsApp, se confirmó la capacitación con el señor JOHN PAUTA para el día y hora señalados.

**Informe No. 435-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 27 de junio de 2024

7. La capacitación se realizó el viernes 21 de junio de 2024 a las 09H00 am en la ciudad de Quito, sector la Plataforma Gubernamental, en el local "El Costeño" ubicado en la calle Unión Nacional de Periodistas y Avenida Amazonas y se extendió hasta las 09h:40 am, con la presencia del señor JOHN PAUTA, Promotor del Partido Político Desarrollo, Patria, Libertad, DPL.
8. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los Fichas de Afiliación para recolección de firmas", en donde algunas de las inquietudes planteadas por el señor JOHN PAUTA fueron resueltas en el momento.
9. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia.
10. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro de asistencia original del señor JOHN PAUTA.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



EDMUNDO GONZALO  
HERNANDEZ GER

.....  
Tlgo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



LENIN FABIAN ORTIZ  
VARELA

.....  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

**Informe No. 435-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 27 de junio de 2024

### Anexos de la Capacitación

**Organización política:** Partido Político Desarrollo, Patria, Libertad, DPL.

**Tema:** "Llenado, uso y manejo de las Fichas de afiliación para recolección de firmas."

**Lugar:** Quito, sector la Plataforma Gubernamental, en el local "El Costeñito" ubicado en la calle Unión Nacional de Periodistas y Avenida Amazonas.

**Fecha:** viernes 21 de junio de 2024.

**Participantes:** 1 participante.

**Hora:** 09h:00 am a 09h:40 am.

### Fotografía Digital de la Capacitación







**Informe No. 378-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 11 de junio de 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024, en donde se indica "(...) *coordinar capacitación conforme Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. (...)*" y se adjunta la Resolución PLE-CNE-13-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, la cual, en su parte pertinente dispone, coordinar la capacitación sobre el proceso de recolección y verificación de firmas, con el promotor de inscripción de la organización política MOVIMIENTO POLÍTICO RENOVA con ámbito de acción nacional.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante correo institucional Zimbra con fecha 16 de mayo de 2024, solicita se coordine capacitación conforme Resolución del Pleno PLE-CNE-13-13-5-2024 de fecha 14 de mayo de 2024.
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación de forma presencial, con el tema de "Llenado de formularios para la recolección de firmas y entrega de formularios".
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad y mediante el correo institucional Zimbra, se dio a conocer sobre la Capacitación del Proceso de Recolección de Firmas, información enviada a los datos registrados en la resolución: ciudadano Elías Alberto Tenorio Martínez promotor del MOVIMIENTO POLÍTICO RENOVA con correo, tenorio.elias@gmail.com.
4. Mediante mensajes por la aplicación de WhatsApp, el señor Elías Alberto Tenorio Martínez, con anterioridad, el jueves y viernes había enviado mensajes sobre la fecha y hora posibles para la presente capacitación.
5. El lunes 10 de junio de 2024 en la mañana, mediante vía telefónica se tomó contacto con el señor Elías Alberto Tenorio Martínez, coordinando dicha capacitación para las 15h:00 pm del mismo día, confirmando la participación de 04 participantes.
6. La capacitación se realizó el lunes 10 de junio de 2024 en la oficina de la Universidad Bolivariana del Ecuador, Av. 6 de diciembre y Portete, edificio San Fermín local 01, ésta, inició a las 15h:00 pm y se extendió hasta las 15h:50 m, con

**Informe No. 378-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 11 de junio de 2024

la presencia del señor Elías Alberto Tenorio Martínez promotor principal del MOVIMIENTO POLÍTICO RENOVA y 03 participantes más.

7. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los formularios para recolección de firmas", en donde algunas de las inquietudes planteadas por los asistentes fueron resueltas al momento, quedando pendiente la entrega de un archivo de soporte a la capacitación.
8. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia. Además, por medio de WhatsApp se le hizo llegar al señor Elías Alberto Tenorio Martínez un documento en formato PDF como soporte técnico de los temas expuestos.
9. Como constancia del evento, se adjunta al presente, la fotografía digital y el registro original de los participantes.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



EDMUNDO GONZALO  
HERNANDEZ GER

.....  
Tlgo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



LENIN FABIAN ORTIZ  
VARELA

.....  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

**Informe No. 378-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 11 de junio de 2024

**Anexo**

**Tema:** "Llenado, uso y manejo de los formularios para recolección de firmas."  
**Lugar:** Oficina de la Universidad Bolivariana del Ecuador, Av. 6 de diciembre y Portete, edificio San Fermín local 01.  
**Fecha:** lunes 10 de junio de 2024.  
**Participantes:** 04 participantes.  
**Hora:** 15h:00 pm a 15h:50 pm.

**Fotografía Digital de la Capacitación**









### INFORME DE CAPACITACIÓN

Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorando Nro. CNE-SG-2024-2406-M de fecha 6 de marzo de 2024, en donde se adjunta un oficio suscrito por el Sr. Kiwar Amauta Salazar Caranqui, Secretario Nacional del Movimiento Político Pachakutik, quien solicita una capacitación de manejo de recolección de adherencias para los movimientos políticos.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante el Oficio Nro. CN-MUPP-L-18-2024-120 de fecha 06 de mayo del 2024 en donde, en su parte pertinente solicita "(...) Atraves del presente documento solicitarle de manera muy comedida a que autorice a quien corresponda la capacitación para la recolección de adherencias de nuestro Movimiento Político Pachakutik que queremos impartir la segunda capacitación nacional. (...)"
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación sobre el Llenado de formularios para la recolección de firmas y entrega de formularios de forma presencial.
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se tomó contacto mediante vía telefónica con el Sr. Kiwar Amauta Salazar Caranqui, Secretario Nacional del Movimiento Político Pachakutik para coordinar la fecha, hora y lugar de la capacitación solicitada.
4. La capacitación se realizó el sábado 11 de mayo de 2024, en la ciudad de Quito, en la Sede Nacional del Movimiento Pachakutik, ubicada en el sector de la Floresta, Calle Lugo y Pasaje 1, misma que inició a las 10h00 am y se extendió hasta las 12h00 m, con la presencia del señor. Kiwar Amauta Salazar Caranqui, Secretario Nacional del Movimiento Político Pachakutik y 13 delegados provinciales.
5. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los formularios para recolección de firmas", en donde las inquietudes planteadas por los asistentes fueron resueltas al momento, quedando pendiente y cualquier inquietud durante

**Informe No. 216-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 13 de mayo de 2024

el proceso de recolección de firmas. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia.

6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, las fotografías digitales y el registro de asistencia original.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



EDMUNDO GONZALO  
HERNANDEZ GER

.....  
Tlgo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



LENIN FABIAN ORTIZ  
VARELA

.....  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Informe No. 216-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 13 de mayo de 2024

### Anexo

**Tema:** Llenado, uso y manejo de los formularios para recolección de firmas.  
**Lugar:** Sede Nacional de Pachakutik / Sector La Floresta - Calle Lugo y Pasaje 1.  
**Fecha:** 11 de mayo del 2024.  
**Participantes:** 14 personas.  
**Hora:** 10H00 am a 12H00 m.

### Fotografías Digitales de la Capacitación.



Informe No. 216-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 13 de mayo de 2024

Fotografía Digital del Registro de Asistencia.

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK (MUPP-18)				
NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	CÉDULA	TELÉFONO	11 de mayo 2024 FIRMA
José Vaca	jose1720peralta@gmail.com	1720651684	0969412507	
Eulio Cruz Huigleua	eulio20@gmail.com	090249655	0979218176	
Willa Corde Corambé	william.corde@guamil.com	020789950	0991002806	
Muel Alarís Rodas Atzampa	muelrodas60@gmail.com	175181174	0963089690	
Fernando Luis Alvarado Moteno	fernando.l.2061@gmail.com	150048382-1	0968555264	
Paul Gerardo Sánchez	paulsanchez331@hotmail.com	0104135868	0937793337	
Roberto Rosero	robertorosero@gmail.com	17201111	0998342710	
Sergio Padilla Meneses	sergiopadilla241@gmail.com	116331444-3	0184 662444	
Fernando Bhanguluisa	fernandobhanguluisa@gmail.com	182813228	0984805215	
Zulvi Munguano	zuluimunguano@gmail.com	180184065	0981983137	
Carlos Rocha	carlosrocha1963@hotmail.com	1710630327	0961074557	
Marita Haldonado	maritahaldonado@hotmail.com	1003301237	0997896104	
Ashu Píscarina Tambaco	ashupiscarina@gmail.com	1004555052	0939050936	



MIFI-LITE 5G  
ALUQUAD CAMERA



MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK (MUPP-18)

11 de mayo 2024

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Jose Va.ca	jose172operato@gmail.com	1720651684	0969412507	
Emilio Cruz Myojekua	efo220@gmail.com	0920496055	0979218270	
William Cand Cayambe	william.candcay@gmail.com	02018049650	0991002806	
Mael Alexis Haldas Atzaman	maelmendes60@gmail.com	175181174	0963089690	
Fernando Luis Alvarado Noteno	ferchoal.2001@gmail.com	150098582-1	0968535264	
Raúl Gerardo Sánchez	raul.sanchez321@hotmail.com	0104135868	0939793389	
Roberto Rosero	ivanpatorosero@gmail.com	172016917	0998342720	
Sergio Padilla Meneses	sergio.padilla2415@gmail.com	172381944-9	0984262449	
Lorenzo Chongchuisa	lorenzochochoyolisa@gmail.com	1802013228	0984805215	
Luis Huayhuaso	ecualimento.ec@hotmail.com	1801864065	0981983137	
Carlos Rochas	carlitosf.rochas@hotmail.com	170620327	0961079137	
María Maldonado	santymba@hotmail.com	1003301239	0997896104	
Astra Patricia Tambaco	elizabeththelab6099@gmail.com	1004355032	0939650936	



**Memorando Nro. CNE-SG-2024-2406-M**

**Quito, 06 de mayo de 2024**

**PARA:** Dr. Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza  
**Coordinador Nacional Técnico de Participación Política**

**ASUNTO:** Solicitud de una capacitación de manejo de recolección de adherencias para los movimientos políticos / Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik - Kiwar Amauta Salazar Caranqui

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto al presente me permito remitir el Oficio Nro. CN-MUPP-L-18-2024-120, suscrito por el Sr. Kiwar Amauta Salazar Caranqui, Secretario Nacional del Movimiento Político Pachakutik, ingresado a esta Secretaría General con trámite Nro. CNE-SG-2024-3673-EXT, de fecha 06 de mayo de 2024, por medio del cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"(...) Atreves del presente documento solicitarle de manera muy comedida a que autorice a quien corresponda la capacitación para la recolección de adherencias de nuestro Movimiento Político Pachakutik que queremos impartir la segunda capacitación nacional."*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



FIRMA ELECTRÓNICA  
**SANTIAGO  
VALLEJO**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Referencias:

- CNE-SG-2024-3673-EXT

Anexos:

- 3673-ext.pdf

Copia:

Abg. Lenin Fabian Ortiz Varela  
**Director Nacional de Organizaciones Políticas**

NUT: CNE-2024-68882



# MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK



Oficio Nro. CN-MUPP-L-18-2024-120  
Quito D.M., 06 de mayo del 2024

**ASUNTO:** Solicitud de una capacitación de manejo de recolección de adherencias para los Movimientos Políticos.

Mgs.  
Diana Atamaint  
**PRESIDENTA DE CNE**  
En su despacho. -

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo de la Coordinación Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik a la vez deseándole éxitos en las funciones que viene desempeñando.

Atraves del presente documento solicitarle de manera muy comedida a que autorice a quien corresponda la capacitación para la recolección de adherencias de nuestro Movimiento Político Pachakutik que queremos impartir la segunda capacitación nacional.

Nota: las repuestas correspondiente recibiremos en los siguientes correos:  
[pachakutiknacional@outlook.com](mailto:pachakutiknacional@outlook.com), [kiwaramauta\\_karanki@yahoo.es](mailto:kiwaramauta_karanki@yahoo.es) Whatsapp  
0982005288

Esperando tener una respuesta favorable anticipo mis sinceras agradecimiento y me suscribo de usted.

Atentamente:

*Ama Killa, Ama Llulla, Ama Shuwa*

**Kiwar Amauta Salazar Caranqui**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PACHAKUTIK**

*¡Pachakutik es el alma del pueblo!*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Teléfono: 02 - 3815410

Documento Nro.: CNE-SG-2024-3673-EXT

Fecha: 2024-05-06 16:09:03

Recibido por: Ritha Teshal Pizarro Cadenas

Para verificar el estado de su documento ingrese a <https://quipux.cne.gob.ec>

Informe No. 202-DNOP-CNE-2024  
Quito D. M., 12 de abril de 2024

**INFORME DE CAPACITACIÓN**

Abogado  
Lenin Ortiz  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

<p>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</p>	
<p><b>25 ABR 2024</b> Hora: <b>15:35</b></p>	
Trámite Nº	.....
Recibido por:	<i>José Luis Ortiz</i> Adj. Informes Capacitación

Señor Director:

En cumplimiento de lo dispuesto de forma verbal, por usted en calidad Director Nacional de Organizaciones Políticas, para capacitar al **Movimiento Político Humanista Ecológico "FUTURO", con ámbito de acción nacional**, respecto del tema: Uso y Manejo de Formularios de Recolección de Firma.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Con Resolución PLE-CNE-27-7-3-2024, de 7 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispuso se brinde la capacitación sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la Organización Política; así como el proceso de recolección de firmas al **Movimiento Político Humanista Ecológico "FUTURO", con ámbito de acción nacional**.
2. La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación a los dirigentes y adherentes del **Movimiento Político Humanista Ecológico "FUTURO", con ámbito de acción nacional**, evento que se desarrolló de forma presencial, el día 12 de abril de 2024, a las 10h00.

El evento de capacitación se desarrolló con la exposición de temas:

- protocolos para el uso y manejo de formularios de adhesión.

Se dio inicio a la exposición a las 10h15, con 14 personas presentes en la sede de la organización política ubicada en la Av. 10 Agosto y Av. Patria, frente al puente del guambra, edificio banco de préstamos, 3er piso, y se realizaron ejemplos prácticos, despejando preguntas y dudas.

3. Dejo constancia de la capacitación presencial brindada **Movimiento Político Humanista Ecológico "FUTURO", con ámbito de acción nacional**

**Informe No. 202-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 12 de abril de 2024



Particular que informo para los fines consiguientes

Atentamente,

  
Sra. Cecilia Zambrano C.  
**COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

Visto bueno,

  
Abg. Lenin Ortiz

**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**



REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN MOVIMIENTO POLÍTICO HUMANISTA ESCOLÓGICO "FUTUTO"

12 DE ABRIL 2024

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Clara Estepanía Ruiz T.	abestepanirvz@gmail.com	0503389520	0987985535	
José Ernesto Enajo Oña	enajoerj2016@gmail.com	0502666833	0999578053	
Dswaldo Proceso (D)radu	San pro 57@hotmail.com	170557743-T	0982051902	
Manuel López	Sayd mlopez@hotmail.com	1708185200	0992532788	
Ivan. Erazo	ie.noprembun@hotmail.com	170599669-5	0781547870	
José Sobanogor	joseroser-tuf@hotmail.com	1723027787	0503489264	
PEDRO ARBOLIDA	liprosceeravsky@gmail.com	0802143206		
Angel Sobanogor	ligallos@gmail.com	0983018580	170859100-1	
Luis Corbell	lumbal286@gmail.com	0990791189	1703804143	
Laura Solerzaga	laurasolrzsaga01@gmail.com	080390437-4	0999099331	
Eestechu Cruz		1100335866	0987362623	

Director Nacional





## NOTIFICACIÓN No. 000171

**PARA:** PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y  
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIONES NACIONALES  
DIRECCIONES NACIONALES  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA  
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES

**DE:** Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**

**FECHA:** Quito, 8 de marzo de 2024

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria Nro. **22-PLE-CNE-2024**, de jueves 7 de marzo de 2024, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-27-7-3-2024**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

##### **EL PLENO**

##### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (...)*";

Que el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y confirmación paritaria entre*



*mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”;*

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción (...)”;*
- Que el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias”;*
- Que el artículo 310 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El carácter de los movimientos políticos se determinará en su respectivo régimen orgánico y podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción especial del exterior”;*
- Que el artículo 313 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral recibe, tramita y resuelve la admisión o rechazo de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas que presenten las ciudadanas y los ciudadanos autorizados de acuerdo a la presente ley, pudiendo verificar la similitud de los datos contenidos en las fichas o formularios de afiliación o adhesión, en las que además se hará constar la huella dactilar de la persona que se adhiere o se afilia a la organización política. La solicitud es admitida cuando cumple todos los requisitos previstos en esta Ley. La inscripción le otorga personería jurídica a la organización política y genera el reconocimiento de las prerrogativas y obligaciones que la legislación establece”;*
- Que el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Las organizaciones políticas inscribirán el nombre, símbolo, emblema o cualquier distintivo que las individualicen y distingan de las demás organizaciones políticas o de cualquier otra persona jurídica. El nombre de la organización política no podrá utilizar ni aludir el de personas vivas, ningún elemento que aproveche indebidamente la fe religiosa, que exprese antagonismos o contengan el nombre del país o de una jurisdicción. Ninguno de los otros elementos señalados en el párrafo anterior podrá incorporar entre sus componentes los símbolos de la patria o de las respectivas localidades”;*

- Que el artículo 323 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El régimen orgánico es el máximo instrumento normativo que regula la organización del movimiento político. Tiene carácter público y su cumplimiento es obligatorio para los y las adherentes permanentes, sin excepción. El contenido mínimo del régimen orgánico será el siguiente: 1. El nombre, domicilio, emblemas, siglas y símbolos del movimiento. 2. Los derechos y deberes de los y las adherentes permanentes, así como las garantías para hacerlos efectivos. 3. Las competencias y obligaciones de los órganos directivos que la conforman, especialmente aquellas que garanticen su rendición de cuentas. 4. Los requisitos para tomar decisiones internas válidas. 5. Las reglas para la elección de los órganos directivos y las candidaturas de elección popular. Los directivos podrán ser reelegidos una sola vez, inmediatamente o no. 6. Los mecanismos de reforma del régimen orgánico”;*
- Que el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 5. Sostener, como mínimo, un centro de formación política (...)”;*
- Que el artículo 333 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Es obligación de los movimientos políticos contar en su estructura con la máxima autoridad nacional o local, señalada en su régimen orgánico y designada democráticamente, un representante legal, un responsable económico, una defensoría de adherentes permanentes y un consejo de disciplina y ética. Establecerán estructuras participativas en los distintos niveles de gobierno en los que tengan adherentes”;*
- Que el artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“En el estatuto o en el régimen orgánico, según corresponda, constará la modalidad de elección y designación de candidaturas a las que se refiere la Constitución de la República. Las modalidades que deberán ser reglamentadas pueden ser: 1. Primarias Abiertas participativas con voto universal, libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, con la intervención de los afiliados o adherentes y de los sufragantes no afiliados. 2. Primarias Cerradas con voto libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, de los afiliados a los partidos políticos o adherentes permanentes a movimientos políticos, según sea el caso. 3. Elecciones representativas a través de órganos internos, conforme lo disponga el estatuto o el régimen orgánico (...)”;*
- Que el artículo 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La elección de las autoridades de la organización política se realiza conforme a lo que disponga el estatuto o el régimen orgánico,*

*al menos cada cuatro años y en las modalidades prescritas en este capítulo, siguiendo los principios constitucionales y la normativa interna de la organización. Las autoridades y directivos de las organizaciones políticas podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez”;*

Que el artículo 12 del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-10-6-2013 de 10 de junio de 2013, establece: *“Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: 1. Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: - Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; - Nombre de la organización política que se quiere inscribir; - Ámbito de acción; - Nombres y apellidos del representante; - Número de cédula; - Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; - Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. 2. La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. 3. Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante*

*para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase.”;*

- Que la Disposición General Octava del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-10-6-2013 de 10 de junio de 2013, establece: **“Disposición General Octava.-** *“A partir de la entrega de la clave, los promotores de una organización política tendrá el plazo de un año para la entrega de las firmas en las fichas de afiliación o formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral, caso contrario se deberá reiniciar el proceso de inscripción”;*
- Que mediante Memorando Nro. CNE-SG-2023-1345-M, de 3 de marzo de 2023, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el Oficio S/N de 24 de febrero del 2023, suscrito por el ciudadano José Ernesto Erazo Oña, en su calidad de Representante - Promotor de la organización política en trámite de inscripción **Movimiento Político Humanista Ecológico, “FUTURO”**, quien presentó ante el Consejo Nacional Electoral los documentos habilitantes para la obtención de la clave de acceso al sistema informático. Para su efecto adjuntó la siguiente documentación correspondiente a la Fase de Entrega de Clave: - Datos Generales del Representante; - Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos del Movimiento Político Humanista Ecológico, “FUTURO”; y, - Régimen orgánico del Movimiento Político Humanista Ecológico, “FUTURO”;
- Que con informe No. 060-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, se desprende: **“ANÁLISIS.** *De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, el procedimiento a seguir para las ciudadanas y ciudadanos que se organicen para formar una organización política, deberán presentar los siguientes documentos: - Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; - Nombre de la organización política que se quiere inscribir; - Ámbito de acción; - Nombres y apellidos del representante; - Número de cédula: - Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; - Dirección, números telefónicos de la sede o del representante.” En este sentido, se procede con el siguiente análisis:*

**Datos generales:** *El señor José Ernesto Erazo Oña, con cédula de ciudadanía No. 050266837; correo electrónico: [movimientofuturoecuador@gmail.com](mailto:movimientofuturoecuador@gmail.com); números telefónicos: 0999578053 - 0981547870; y, dirección domiciliar: Calle Capitán Ramón Borja Oe2-58 y Avda. Galo Plaza Lasso, Urbanización Baquer*



II, Quito - Ecuador; quien ostenta la representación de la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, con ámbito de acción nacional". Los datos generales señalados por el solicitante de clave, **cumplen** los criterios señalados en el artículo 12 del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

**Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos:** Quienes se adhieren a la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, con ámbito de acción nacional", manifiestan que la organización política es: "(...) una organización compuesta por ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos, en todo el territorio del país, que surge de la necesidad de luchar por los derechos de las personas en todos los campos del devenir humano, velando por su cumplimiento y ejercicio de los mismos.

Somos un movimiento político democrático, pacífico, pluralista, integrador que busca servir al pueblo ecuatoriano de una manera responsable, con ideas totalmente nuevas de inclusión y no discriminación por toda la población de nuestro Ecuador. Nuestra ideología se basa en UN FUTUROMEJOR CON SERVICIO INCLUYENTE, PARTICIPATIVO, IGUALITARIO PARA EL PUEBLO ECUATORIANO ON LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES, JOVENES DE FORMA IGUALITARIA Y EQUITATIVA.

(...) Nos constituimos en un movimiento, con amplia democracia interna, garantizando la libertad de pensamiento, somos incluyentes, respetuoso de la democracia, propendemos la participación igualitaria, alternativa entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos.

Garantizamos la alternabilidad, la rendición de cuentas, la conformación paritaria entre mujeres, hombres y la participación de jóvenes.

(...) Impulsamos un Modelo de Gobierno, Renovador, Responsable, las políticas públicas deben enfocarse en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como en el desarrollo sustentable de la sociedad con respecto a la naturaleza.

Creemos en que el Estado, tiene la obligación de garantizar la soberanía e integridad nacional, promoviendo la paz e integración nacional y regional, buscando mecanismos que contribuyan al diálogo y la solución pacífica de conflictos internos y externos.

Promovemos una sociedad justa y solidaria, inclusiva, siendo una de las misiones fundamentales del Estado mediante una política social participativa, incluyente redistributiva, la disminución de las brechas sociales y sobre todo la eliminación de la pobreza."

En base a lo expuesto, los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos, **cumplen** con lo señalado en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**Régimen Orgánico:** Revisado el documento consta de cuarenta y dos (42) artículos, en los que se observa: El artículo 1 determina que la organización política en trámite se denominará: **"Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, con ámbito de acción nacional, sus siglas serán "FEEE"; la sede domiciliar radica en la ciudad de Quito de la provincia del Pichincha; con lo cual, **cumple** lo establecido en el artículo 323 numeral 1 y 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. En relación con el símbolo, señala que "La bandera tiene forma rectangular, es de color blanco, su filo color negro, sobre la cual se encuentra su símbolo, que en la parte superior con letras negras en forma de semicírculo está escrito la palabra MOVIMIENTO, más abajo las palabras **HUMANISTA ECOLÓGICO**, en el medio un círculo con figuras de colores celeste, verde, marrón gris oscuro, amarillo y tomate, en la parte inferior lleva el nombre de **"FUTURO"**, con letras azul marino réflex, en su parte inferior las palabras, **EDUCACIÓN, EMPLEO y ECONOMÍA** en letras negras (...)" Adicionalmente, los códigos Pantone del símbolo, están descritos en el artículo 2 del Régimen Orgánico; con lo cual, **cumple** lo dispuesto en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 11 inciso tercero del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

Son derechos de los adherentes permanentes: a) Elegir y ser elegidos para cualquier representación de la organización; b) Participar en las discusiones y decisiones democráticas de los distintos órganos y mecanismos para el buen funcionamiento del movimiento; c) Postular candidato a cargos de dirigencia y representación en los Procesos internos del movimiento; d) Representar al movimiento en convenciones, seminarios, talleres, foros, y de más eventos en los que el movimiento fuese invitado; e) Participar en la elección de dirigentes y candidatos; f) Recibir capacitación y formación en temas de organización política; g) Los demás derechos establecidos en la Constitución de la República, la Ley, el presente Régimen Orgánico y reglamentos del movimiento.

Son deberes de los adherentes permanentes: a) Enriquecer el Registro del Movimiento; b) Cumplir con las normas establecidas tanto en la Constitución como en la Ley; c) Promover permanentemente la adhesión, individual y voluntaria de sus adherentes, al Movimiento y llevar el registro puntual y actualizado de los mismos por sección; d) Dar a conocer, practicar y defender los principios ideológicos del Movimiento, respetando los derechos de otras personas; e) Capacitar

*permanentemente a sus adherentes; f) Acatar y difundir a plenitud los principios que el Movimiento sustentada en su normativa reglamentaria; g) Cubrir sus aportaciones económicas al movimiento; y, h) Los demás establecidos por el régimen orgánico y reglamentos internos del movimiento.*

*En este sentido, **cumple** con lo dispuesto en el artículo 323 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6, literal b) del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.*

*La estructura interna de la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, consta de la siguiente forma: a) El Parlamento Nacional; b) La Dirección Ejecutiva Nacional; c) La Comisión Política Nacional; d) Los Parlamentos Provinciales, Cantonales, Parroquiales y del Exterior; e) Coordinación de Juventudes.*

*En este sentido, **cumple** lo establecido en el artículo 333 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6, literal g) del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.*

*La máxima autoridad del movimiento político recae en el Parlamento Nacional, mismo que tendrá a su cargo la conducción política e ideológica y la potestad de resolver, con fuerza obligatoria y sobre todos los demás órganos de dirección; sesionará en forma ordinaria una vez al año, en cualquier ciudad del país, previa convocatoria de la Dirección Ejecutiva Nacional, la misma que deberá realizarse con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha de su realización.*

*La o El Director Ejecutivo Nacional, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la organización política en trámite, **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**; por lo tanto, **cumple** lo establecido en el artículo 333 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

*En cuanto a las decisiones internas válidas, en el artículo 67 del Régimen Orgánico, se establece que: "El quórum requerido para las sesiones de la Dirección Ejecutiva Nacional estará constituido por la mayoría de sus miembros. (...) Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple."; en tal virtud, **cumple** lo establecido en el artículo 323 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal d) del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.*

La organización política en trámite, en el artículo 70 inciso segundo expone que la modalidad de elección será mediante Elecciones Representativas, por lo tanto **cumple** con lo estipulado en los artículos 323 numeral 5 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal e) del Reglamento para el Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

La Organización Política en trámite, establece en su artículo 46 literal a) que: "Los Órganos Directivos, los adherentes permanentes que ocupen cargos de elección popular, o cargos en los diferentes estamentos de la administración pública, presentarán su informe de rendición de cuentas ante el Parlamento Nacional, cada seis meses", con lo cual **cumple** con lo establecido en el artículo 323 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal c) del Reglamento para el Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

En relación al porcentaje de invitados, el artículo 20 señala que será: "(...) el 14% de ciudadanos invitados que el movimiento postulará en la circunscripción que participe, pues para la participación de invitados se tendrá en cuenta los principios de participación. La ubicación de los ciudadanos invitados en las listas se establecerá y definirá con antelación al proceso electoral interno en el que se seleccionarán los candidatos."; por tanto, **cumple** con lo señalado en el artículo 346 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La organización política en trámite, señala en el artículo 72, que el Parlamento Nacional estará a cargo de las reformas al Régimen Orgánico, mismas que deberán ser aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los asistentes, con lo cual, **cumple** lo establecido en el artículo 323 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal f) del Reglamento para el Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

Sobre la base de lo expuesto, el máximo instrumento normativo de la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO", con ámbito de acción nacional, cumple** con lo dispuesto en los artículos 316, 323, 333, 346, 348 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 6 del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas";

Que con informe No. 060-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, dan a conocer: **"CONCLUSIONES.** *La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos de la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, se sujeta a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El Régimen Orgánico de la organización política en trámite **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, se conduce hacia los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, por lo que **CUMPLE** lo establecido en los artículos 306, 316, 323, 333, 346, 348 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con el artículo 7 numeral 6 del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **RECOMENDACIONES.** De conformidad con los antecedentes señalados, nos permitimos recomendar al Pleno del Consejo Nacional Electoral, salvo mejor criterio: **APROBAR** la entrega de clave de ingreso al ciudadano José Ernesto Erazo Oña, promotor de inscripción de la organización política en trámite: **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, con ámbito de acción nacional, por guardar conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; **DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordinen con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, con ámbito de acción nacional, para brindar la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley; y, **NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de inscripción del **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [movimientofuturoecuador@gmail.com](mailto:movimientofuturoecuador@gmail.com).";*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la entrega de clave de ingreso al ciudadano José Ernesto Erazo Oña, promotor de inscripción de la organización política en trámite: **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO", con ámbito de acción nacional**, por guardar conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

**Artículo 2.- DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordinen con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO", con ámbito de acción nacional**, para brindar la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de inscripción del **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO"**, debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [movimientofuturoecuador@gmail.com](mailto:movimientofuturoecuador@gmail.com).

**DISPOSICIÓN FINAL**

El Secretario General hará conocer la presente Resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al ciudadano **José Ernesto Erazo Oña**, promotor de inscripción de la organización política en trámite: **Movimiento Político Humanista Ecológico, "FUTURO", con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos correspondientes, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

Atentamente,



Santiago Vallejo Vásquez

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución **PLE-CNE-30-8-3-2024** de fecha 8 de marzo de 2024, en donde se dispone al señor Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: **MOVIMIENTO POLÍTICO SOMOS ECUATORIANOS "SE"**, para que se brinde la capacitación para el proceso de recolección y verificación de firmas."

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Mediante resolución PLE-CNE-30-8-3-2024 de fecha 8 de marzo de 2024, se resuelve "(...) **Artículo 2.- DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: **MOVIMIENTO POLÍTICO SOMOS ECUATORIANOS "SE"**, con ámbito de acción nacional, con el objeto de que se brinde la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley.(...)"
2. Por ello, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la presente capacitación sobre el llenado de formularios para la recolección de firmas y entrega de formularios de forma presencial.
3. Para dar cumplimiento a lo solicitado, con anterioridad se tomó contacto mediante vía telefónica con el señor Hugo Vicente Ludeña Eras, promotor de inscripción de la organización política en trámite MOVIMIENTO POLÍTICO SOMOS ECUATORIANOS "SE" para coordinar la fecha, hora y lugar de la capacitación.
4. La capacitación se realizó el viernes 19 de abril de 2024, específicamente en las calles Av. 10 de Agosto N15-21 y Riofrio. Edf. Ejido 6to Piso, Of. 605, misma que dio inició a las 15h10 hasta las 16h15, con la presencia de 23 (veinte y tres) personas presentes de la organización política.

**Informe No. 201-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 22 de abril de 2024

5. El tema expuesto fue sobre "llenado uso y manejo de los formularios para recolección de firmas", en donde las inquietudes planteadas por los asistentes fueron resueltas al momento, quedando pendiente y cualquier inquietud durante el proceso de recolección de firmas. Con lo antes expuesto debo manifestar que la capacitación se desarrolló sin novedad de importancia.
6. Como constancia del evento, se adjunta al presente, las fotografías digitales y los registros de asistencia originales.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes

Cordialmente,



EDMUNDO GONZALO  
HERNANDEZ GER

.....  
Tigo. Gonzalo Hernández  
**Analista de Organizaciones Políticas**

Visto bueno,



LENIN FABIAN ORTIZ  
VARELA

.....  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

**Informe No. 201-DNOP-CNE-2024**  
Quito DM., 22 de abril de 2024

**Anexo**

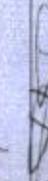
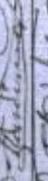
**Tema:** Llenado, uso y manejo de los formularios para recolección de firmas.  
**Lugar:** Av. 10 de Agosto N15-21 y Riofrio. Edf. Ejido 6to Piso, Of. 605  
**Fecha:** 19 de abril del 2024.  
**Participantes:** 23 personas.  
**Hora:** 15H10 a 16H15.

**Fotografías Digitales de la Capacitación.**



Informe No. 201-DNOP-CNE-2024  
Quito DM., 22 de abril de 2024

Fotografía Digital del Registro de Asistencia 1.

REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN DEL MOVIMIENTO POLÍTICO SOMOS ECUATORIANOS "SE"				
NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Edwin Perea Lopez	edwin11@hotmail.es	17173206-3	0993995225	
Dr. Hugo Vicedo Lechuga Zayas	vicedohugoblog@yahoo.com	010308215	0991534457	
Fab Idara Tulcanaca	fab_idara@yahoo.com	04031673-9	0989908639	
Carlos Zera	carloszera@chubut.gov.ar	171103915	0960197535	
Leidy Lopez	leidylopez@pcc.com.ec	105015019	0999111106	
Eduardo Castro	eduardocastro@hotmail.es	170955057	0959758515	
Mari Serrano	mariserrano@telefonos.com.ec	170955057	099181572	
Conzolo Rocha	conzolorocha@telefonos.com.ec	052008612	0183538116	
Humberto Aguilar	humbertoaguilar@gmail.com	020958017	0999492713	
Fernando Robal	fernandorobal@gmail.com	171155984	098540953	
Jorge Lopez	jorgelopez@telefonos.com.ec	171470110	0938517000	
Jorge Criollo	georgecriollo@gmail.com	100169001-9	0992524201	
Jorge Sandoval	sandovaljorge39@gmail.com	100201654-4	0983965617	



NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Edwin Rivera Lopez	edwin_r_l@hotmail.es	171173206-3	0993995225	
Dr. Hugo Vicente Luchina Erazo	vicenteluchina@yahoo.com	0103188215	0991534457	
Hilb Ibarra Velazquez	lizar_mapez@hotmail.com	040021435-9	0909908639	
Carlos Iza	carlosizara@hotmail.com	1721103415	0960107535	
León Roberto Erazo	erazoroberto@epi.com.ec	1705015059	097944446	
Eduardo Castro	ceduardoc@hotmail.es	1707095657	0959758515	
Alexis Sauri For	luisben0273@hotmail.com	1708905291	0991821571	
Gonzalo Gocho	serviciosrochaz@hotmail.com	051049612	0483538116	
Manuel Aguilera	aguilera@movimiento cguerrilla.com	020095881-7	0999492713	
Fausto Pachid	faustopachid@gmail.com	17115598-1	0988484958	
José Lopez	mapopez@epi.com.ec	1714782950	0930517680	
Jorge Criollo	ascisconta@gmail.com	100169011-9	0992524204	
José Santacruz	santacruzj39@gmail.com	100201654-8	0983965617	



Informe No. 200-DNOP-CNE-2024  
Quito D. M., 15 abril 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abogado  
Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento al pedido formulado por el Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y de lo dispuesto por usted en calidad Director Nacional de Organizaciones Políticas, para capacitar a los funcionarios de la Dirección de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, respecto de los temas: normativa aplicable, proceso de inscripción de la Organización Política; revisión de expedientes de organizaciones políticas en las fases de entrega y vencimiento de claves, registro de Directivas, Democracia Interna, elaboración de informes y resoluciones, ejemplos prácticos.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

El evento de capacitación se desarrolló en la ciudad de Riobamba, Delegación Provincial Electoral de Chimborazo los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril 2024, con la exposición de los siguientes temas:

- Revisión de la normativa actualizada para la Inscripción de organizaciones políticas
- Revisión de requisitos y formalidades para la inscripción de organizaciones políticas, que se encuentran en proceso de entrega de clave.
- Manejo, archivo y clasificación de expedientes
- Revisión de expedientes de organizaciones políticas en los que se verificó los plazos de vencimiento de clave.
- Democracia Interna.
- Elaboración de Informes de registro de Directivas
- Elaboración de Resoluciones de registro de Directivas.
- Ejemplos prácticos de elaboración de informes y Resoluciones de: Entrega de Clave, Dejar Insubistente entrega de clave, Directivas.
- Compromisos por parte de la Delegación.

Adjunto hoja de asistencia de constancia de la capacitación brindada.

Informe No. 200-DNOP-CNE-2024  
Quito D. M., 15 abril 2024

Particular que informo para los fines consiguientes

Atentamente,



Abg. Nathalie Soriano Mora  
ANALISTA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Sra. Patricia Morales  
TÉCNICO ELECTORAL 2

Visto bueno,



Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Evento de Capacitación: Funcionarios Dirección Organizaciones Políticas

Fecha: 8, 9, 10 y 11, abril 2024

Hora: .....

# REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

Versión:

Pág.: 00

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL GUAYAS

200

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Edmi Iza Ugarte	3050045040	0983069868	edmiugarte@outlook.com	
2		0911033350	0999611152	cecilia.rodriguez@lame.gov.ec	
3	Laura Barreiro	120596380-2	0999565625	laura.18-41987@hotmail.com	
4	Aurka Barrios	09126472346	0996540945	Doracelis91@hotmail.es	
5	Lorena Postigua Fleiver	1202573109	099969142	maniquibique@Cve.gov.ec	
6	Mabel Quinzona Cardillo	0929972070	09161457171	mabelcardillo123@gmail.com	
7	Angel David Pacheco Alvarado	0912872470	0993232907	domenico.pacheco.74@gmail.com angel.pacheco@lame.gov.ec	
8					
9					
10					



**Informe No. 199-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 15 abril 2024

## **INFORME DE CAPACITACIÓN**

Abogado  
Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento al pedido formulado mediante memorando No. CNE-DPCH-2024-0432-M, de 19 de marzo de 2024, y de lo dispuesto por usted en calidad Director Nacional de Organizaciones Políticas, para capacitar a los funcionarios de la Unidad de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, respecto de los temas: normativa aplicable, proceso de inscripción de la Organización Política; revisión de expedientes de organizaciones políticas en las fases de entrega y vencimiento de claves, registro de Directivas, Democracia Interna, elaboración de informes y resoluciones, ejemplos prácticos.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

El evento de capacitación se desarrolló en la ciudad de Riobamba, Delegación Provincial Electoral de Chimborazo los días 3, 4, 5 y 6 de abril 2024, con la exposición de los siguientes temas:

- Revisión de la normativa actualizada para la Inscripción de organizaciones políticas
- Revisión de requisitos y formalidades para la inscripción de organizaciones políticas, que se encuentran en proceso.
- Manejo, archivo y clasificación de expedientes.
- Revisión de expedientes de organizaciones políticas en los que se verificó los plazos de vencimiento de clave.
- Democracia Interna.
- Elaboración de Informes de registro de Directivas
- Elaboración de Resoluciones de registro de Directivas.
- Ejemplos prácticos de elaboración de informes y Resoluciones de: Entrega de Clave, Dejar Insubsistente entrega de clave, Directivas.
- Compromisos por parte de la Delegación.

Adjunto hoja de asistencia de constancia de la capacitación brindada.

**Informe No. 199-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 15 abril 2024

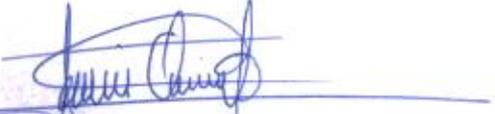
Particular que informo para los fines consiguientes

Atentamente,

  
Abg. Nathalie Soriano Mora  
ANALISTA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

  
Sra. Patricia Morales  
TÉCNICO ELECTORAL 2

Visto bueno,

  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**Memorando Nro. CNE-DPCH-2024-0432-M**

**Riobamba, 19 de marzo de 2024**

**PARA:** Abg. Lenin Fabian Ortiz Varela  
**Director Nacional de Organizaciones Políticas**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TALLER DE CAPACITACIÓN A SERVIDOR  
ELECTORAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN  
POLITICA - CHIMBORAZO

Luego de expresar un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar muy comedidamente se sirva autorizar un funcionario de su dirección para capacitar al servidor electoral responsable de la unidad técnica de Participación Política de la delegación, vinculado desde 18 de marzo 2024 cuyos datos son Ing. José Gabriel Ocaña Alaba, en el cargo de Analista Provincial de Participación Política 2, requerimiento que es necesario para el desempeño y desarrollo de actividades que con lleva los procesos de Organizaciones políticas.

Quedo a la espera de fecha y hora que usted disponga para coordinar dicha actividad.

Su gentil atención compromete mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
VIVIANA ALEXANDRA  
VELARDE ROSERO

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero  
**DIRECTORA PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO**

NUT: CNE-2024-32523

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paulina Raquel Pingos Once	UPTHCH	2024-03-19





DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Evento de Capacitación: Funcionarios Unidad de Participación Política

Fecha: 3, 4 y 5 abril 2024

Hora:

# REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

Versión:

Pág.: 00

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL CHIMBORAZO

199

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	José Gabriel Ocaña Alava	1804632337	0996817185	joseocana@cne.gob.ec	
2	Jairo Rodrigo Salgado P. Latorre	060412713-4	0462822403	jairo.salgado@cne.gob.ec	
3	Nancy Mercedes Taipe Véniz	0603321159	0460183468	nancytaipe@cne.gob.ec	
4	Sandra Alvea Rosero	0603702058	0995930018	sandraalvea@cne.gob.ec	
5					
6					
7					
8					
9					
10					





Informe No. 198-DNOP-CNE-2024  
Quito D. M., 15 abril 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abogado  
Lenin Fabián Ortíz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento de las Resoluciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral y de lo dispuesto por usted en calidad Director Nacional de Organizaciones Políticas, para capacitar al PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS, con ámbito de acción nacional, en trámite, respecto de los temas: normativa aplicable en la inscripción en el proceso de inscripción de la Organización Política; así como el proceso de recolección, verificación y validación de firmas del referido movimiento.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Con Resolución PLE-CNE-29-8-3-2024, del Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispuso se brinde la capacitación sobre la normativa aplicable en la inscripción en el proceso de inscripción de la Organización Política; así como el proceso de recolección de firmas al PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS.
2. La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación a los dirigentes y adherentes del Partido Demócrata, evento que se desarrolló en la ciudad de Guayaquil, el día 12 de abril de 2024.

El evento de capacitación se desarrolló con la exposición de los siguientes temas: Trámite previo para la entrega de clave, obtención de la personería jurídica de las organizaciones políticas; Adhesiones, Afiliaciones, renunciaciones, desafiliaciones y expulsiones; derechos y obligaciones de las organizaciones políticas; protocolos para el uso y manejo de formularios de adhesión; y, normativa aplicable a los procesos mencionados; se dio inicio a la exposición con el tema, derechos y deberes para el ejercicio de participación política de la ciudadanía, marco constitucional, legal y reglamentario para la conformación de organizaciones políticas, contenidos de los formularios de adhesión, validación de firmas, procedimientos para validación de firmas, casos prácticos, evento que se desarrolló con la

**Informe No. 198-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 15 abril 2024

participación de los dirigentes, exposición de los temas, preguntas y respuestas.

3. Adjunto foto y hoja de asistencia de constancia de la capacitación brindada al PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS, con ámbito de acción nacional.



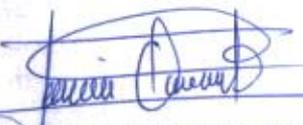
Particular que informo para los fines consiguientes

Atentamente,

  
Abg. Nathalie Soriano Mora  
ANALISTA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

  
Sra. Patricia Morales  
TÉCNICO ELECTORAL 2

Visto bueno,

  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

## NOTIFICACIÓN No. 000173

**PARA:** PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y  
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIONES NACIONALES  
DIRECCIONES NACIONALES  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA  
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES

**DE:** Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**

**FECHA:** Quito, 8 de marzo de 2024

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria Nro. **22-PLE-CNE-2024**, de jueves 7 de marzo de 2024, reinstalada el viernes 8 de marzo de 2024, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-29-8-3-2024**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

##### **EL PLENO**

##### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (...)”*;
- Que el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y confirmación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y*

*candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”;*

- Que el artículo 109 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas. Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral”;*
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción (...).”;*
- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten”;*
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 11. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia”;*
- Que el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias”;*

- Que el artículo 310 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados”;*
- Que el artículo 313 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral recibe, tramita y resuelve la admisión o rechazo de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas que presenten las ciudadanas y los ciudadanos autorizados de acuerdo a la presente ley, pudiendo verificar la similitud de los datos contenidos en las fichas o formularios de afiliación o adhesión, en las que además se hará constar la huella dactilar de la persona que se adhiere o se afilia a la organización política. La solicitud es admitida cuando cumple todos los requisitos previstos en esta Ley. La inscripción le otorga personería jurídica a la organización política y genera el reconocimiento de las prerrogativas y obligaciones que la legislación establece”;*
- Que el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Las organizaciones políticas inscribirán el nombre, símbolo, emblema o cualquier distintivo que las individualicen y distingan de las demás organizaciones políticas o de cualquier otra persona jurídica. El nombre de la organización política no podrá utilizar ni aludir el de personas vivas, ningún elemento que aproveche indebidamente la fe religiosa, que exprese antagonismos o contengan el nombre del país o de una jurisdicción. Ninguno de los otros elementos señalados en el párrafo anterior podrá incorporar entre sus componentes los símbolos de la patria o de las respectivas localidades”;*
- Que el artículo 321 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Estatuto es el máximo instrumento normativo del partido político. Tiene carácter público y su cumplimiento es obligatorio para todos los afiliados y las afiliadas, sin excepción. El Estatuto deberá sujetarse a todo lo dispuesto por la legislación nacional y contendrá al menos: 1. El nombre, domicilio, emblemas, siglas y símbolos del partido político. (...)”;*
- Que el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 5. Sostener, como mínimo, un centro de formación política (...)”;*
- Que el artículo 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La elección de las autoridades de la organización política se realiza conforme a lo que disponga el estatuto o el régimen orgánico,*

*al menos cada cuatro años y en las modalidades prescritas en este capítulo, siguiendo los principios constitucionales y la normativa interna de la organización. Las autoridades y directivos de las organizaciones políticas podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez”;*

- Que el artículo 7 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-1-10-6-2013** de 10 de junio de 2013, establece: *“Requisitos comunes para la inscripción de Organizaciones Políticas.- Los peticionarios entregarán en un solo acto la solicitud de inscripción y los siguientes documentos en físico y en digital: (...) 4. Los símbolos, siglas, emblemas, colores, y cualquier signo distintivo a ser usado por la organización política; (...) 6. Copia certificada del estatuto o régimen orgánico, según corresponda, documento que deberá contener al menos: a) Nombre, domicilio, emblemas, siglas y símbolos de la organización política (...)”;*
- Que el artículo 11 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-1-10-6-2013** de 10 de junio de 2013, establece: *“Nombres y símbolos.- La organización política inscribirá el nombre, símbolo, emblema o cualquier distintivo que las individualice y distinga de las demás organizaciones políticas o de cualquier otra persona jurídica. El nombre de la organización política no podrá utilizar ni aludir el de personas vivas, así como ningún elemento que aproveche la fe religiosa, que exprese antagonismos o contengan el nombre del país o de una jurisdicción como único distintivo. Tampoco podrán incorporar entre los componentes de identificación de la organización política los símbolos de la Patria o de la respectiva circunscripción, así como también, utilizar en conjunto los colores de los símbolos patrios o de sus correspondientes jurisdicciones. Los símbolos de la organización política serán presentados en arte original y en digital en los que se incluirán obligatoriamente los números de pantone de los colores.”;*
- Que el artículo 12 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-1-10-6-2013** de 10 de junio de 2013, establece: *“Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: 1. Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según*

corresponda, los siguientes documentos: - Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; - Nombre de la organización política que se quiere inscribir; - Ámbito de acción; - Nombres y apellidos del representante; - Numeral de cédula; - Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; - Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase.”;

- Que la Disposición General Octava de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-1-10-6-2013** de 10 de junio de 2013, establece: “A partir de la entrega de la clave, los promotores de una organización política tendrá el plazo de un año para la entrega de las firmas en las fichas de afiliación o formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral, caso contrario se deberá reiniciar el proceso de inscripción”;
- Que mediante Memorando No. CNE-SG-2022-2965-M de 12 de julio de 2022, la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el Oficio S/N de 12 de julio de 2022, suscrito por el ciudadano Jorge Ángel Rojas Ochoa, en su calidad de promotor de la organización política

- en trámite "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", quien solicitó la inscripción y entrega de clave de acceso al sistema informático;
- Que con Informe No. 005-DNOP-CNE-2023 de 30 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, realizaron la valoración técnica jurídica respecto de los documentos presentados por la organización política en trámite "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**";
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-27-30-5-2023** de 30 de mayo de 2023, debidamente notificado el 1 de junio del 2023, al correo electrónico señalado por el promotor de la organización política en trámite, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "**Artículo 2.- Disponer al señor Secretario General, notifique con el informe No. 005-DNOP-CNE-2023 de 30 de mayo de 2023, al señor Jorge Rojas Ochoa, Representante del solicitante de reconocimiento del Partido Juntos Ecuatorianos, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.**";
- Que mediante Memorando No. CNE-SG-2023-4007-M de 19 de junio de 2023, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el Oficio S/N de 19 de junio de 2023, suscrito por el ciudadano Jorge Ángel Rojas Ochoa, en su calidad de promotor de la organización política en trámite "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", quien en cumplimiento de la Resolución No. PLE-CNE-27-30-5-2023, adjunta la documentación, para la revisión correspondiente;
- Que con informe No. 062-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, se desprende: "**ANÁLISIS. El promotor de la organización política en trámite "PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS", con fecha 19 de junio de 2023, presentó ante el Consejo Nacional Electoral una nueva documentación para el análisis respectivo, en referencia a las observaciones realizadas mediante Resolución No. PLE-CNE-27-30-5-2023, que tenían relación con:**

#### **ESTATUTO**

- **Definir la denominación de la organización política en trámite**

La organización política en trámite, define su denominación como "Partido Juntos Ecuatorianos", con lo cual subsanó lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, atendiendo lo señalado en el artículo 321 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de

*Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.*

▪ **Adjuntar el símbolo de la organización política en trámite**  
*Revisado el máximo instrumento normativo de la organización política consta el símbolo en el artículo 4; dando cumplimiento a la observación realizada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; en atención a lo establecido en los artículos 316 y 321 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.*

▪ **Aclarar el tiempo de duración de funciones de los órganos directivos de la organización política en trámite**  
*Se verifica en el Estatuto de la organización política en trámite, que se subsanó lo señalado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, observando lo que establece el artículo 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

*Sobre la base de lo expuesto, el máximo instrumento normativo de la organización política en trámite **"PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS", CUMPLE** con lo dispuesto en los artículos 316, 321 numeral 1 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.";*

Que con informe No. 062-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, dan a conocer: **"CONCLUSIONES.** La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos de la organización política en trámite **"PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS",** se sujeta a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, conforme Resolución PLE-CNE-27-30-5-2023. El Régimen Orgánico de la organización política en trámite **"PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS", CUMPLE** con lo dispuesto en los artículos 316, 321 numeral 1 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos

*Políticos y Registro de Directivas. **RECOMENDACIONES.** De conformidad con los antecedentes señalados, nos permitimos recomendar a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, salvo mejor criterio: **APROBAR** la entrega de clave de ingreso al sistema informático, al ciudadano Jorge Ángel Rojas Ochoa, promotor de inscripción de la organización política en trámite: "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", con ámbito de acción nacional, por **CUMPLIR** lo dispuesto en artículos 316, 321 numeral 1 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", con ámbito de acción nacional, con el objeto de que se brinde la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de la organización política en trámite "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [jorangerocha@gmail.com](mailto:jorangerocha@gmail.com)";*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la entrega de clave de ingreso al sistema informático, al ciudadano Jorge Ángel Rojas Ochoa, promotor de inscripción de la organización política en trámite: "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", con ámbito de acción nacional, por **CUMPLIR** lo dispuesto en artículos 316, 321 numeral 1 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas

**Artículo 2.- DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", con ámbito de acción nacional, con el objeto de que se brinde la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley.



**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de la organización política en trámite "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [jorangerocha@gmail.com](mailto:jorangerocha@gmail.com).

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El Secretario General hará conocer la presente Resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, **al ciudadano Jorge Ángel Rojas Ochoa**, promotor de inscripción de la organización política en trámite: "**PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS**", **con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos correspondientes, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

Atentamente,



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Fecha: 11 ABRIL 2024

# REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

Versión:

Pág.: 00

PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS (TRAMITE)

198

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	JORGE AUGEL ROJAS OCHOA	09204947379	0997653347	JORJAVELOCION@GMAIL.COM	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Informe No. 197-DNOP-CNE-2024  
Quito D. M., 15 abril 2024

## INFORME DE CAPACITACIÓN

Abogado  
Lenin Fabián Ortiz Varela  
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**  
Presente.-

Señor Director:

En cumplimiento de las Resoluciones del Pleno del Consejo Nacional Electoral y de lo dispuesto por usted en calidad Director Nacional de Organizaciones Políticas, para capacitar al MOVIMIENTO UNIDOS, con ámbito de acción nacional, en trámite, respecto de los temas: normativa aplicable en la inscripción en el proceso de inscripción de la Organización Política; así como el proceso de recolección, verificación y validación de firmas del referido movimiento.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

1. Con Resolución PLE-CNE-41-8-3-2024, del Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispuso se brinde la capacitación sobre la normativa aplicable en la inscripción en el proceso de inscripción de la Organización Política; así como el proceso de recolección de firmas al MOVIMIENTO UNIDOS.
2. La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, coordinaron acciones para llevar a cabo la capacitación a los dirigentes y adherentes del Partido Demócrata, evento que se desarrolló en la ciudad de Guayaquil, el día 12 de abril de 2024.

El evento de capacitación se desarrolló con la exposición de los siguientes temas: Trámite previo para la entrega de clave, obtención de la personería jurídica de las organizaciones políticas; Adhesiones, Afiliaciones, renunciaciones, desafiliaciones y expulsiones; derechos y obligaciones de las organizaciones políticas; protocolos para el uso y manejo de formularios de adhesión; y, normativa aplicable a los procesos mencionados; se dio inicio a la exposición con el tema, derechos y deberes para el ejercicio de participación política de la ciudadanía, marco constitucional, legal y reglamentario para la conformación de organizaciones políticas, contenidos de los formularios de adhesión, validación de firmas, procedimientos para validación de firmas, casos prácticos, evento que se desarrolló con la participación de los dirigentes, exposición de los temas, preguntas y respuestas.

**Informe No. 197-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 15 abril 2024

3. Adjunto foto y hoja de asistencia de constancia de la capacitación brindada al MOVIMIENTO UNIDOS, con ámbito de acción nacional.



**Informe No. 197-DNOP-CNE-2024**  
Quito D. M., 15 abril 2024

Particular que informo para los fines consiguientes

Atentamente,

  
Abg. Nathalie Soriano Mora  
ANALISTA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

  
Sra. Patricia Morales  
TÉCNICO ELECTORAL 2

Visto bueno,

  
Abg. Lenin Fabián Ortiz Varela  
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

## NOTIFICACIÓN No. 000185

**PARA:** PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERAS Y  
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINACIONES NACIONALES  
DIRECCIONES NACIONALES  
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA  
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES

**DE:** Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**

**FECHA:** Quito, 8 de marzo de 2024

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión ordinaria Nro. **22-PLE-CNE-2024**, de jueves 7 de marzo de 2024, reinstalada el viernes 8 de marzo de 2024, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-41-8-3-2024**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "(...) 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. (...)";*
- Que el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre*

- mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”;*
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción (...)”;*
- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten”;*
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 11. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia”;*
- Que el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias”;*
- Que el artículo 310 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El carácter de los movimientos políticos se determinará en su respectivo régimen orgánico y podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción especial del exterior”.*
- Que el artículo 313 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral recibe, tramita y resuelve la admisión o rechazo de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas que presenten las ciudadanas y los ciudadanos autorizados de acuerdo a la presente ley, pudiendo verificar la similitud de los datos contenidos en las fichas o formularios de afiliación o adhesión, en las que además se hará constar la huella dactilar de la persona que se adhiere o se afilia a la organización política. La solicitud es admitida cuando cumple todos los requisitos previstos en esta Ley. La inscripción le otorga personería jurídica a la organización política y genera el reconocimiento de las prerrogativas y obligaciones que la legislación establece”;*

- Que el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Las organizaciones políticas inscribirán el nombre, símbolo, emblema o cualquier distintivo que las individualicen y distingan de las demás organizaciones políticas o de cualquier otra persona jurídica. El nombre de la organización política no podrá utilizar ni aludir el de personas vivas, ningún elemento que aproveche indebidamente la fe religiosa, que exprese antagonismos o contengan el nombre del país o de una jurisdicción. Ninguno de los otros elementos señalados en el párrafo anterior podrá incorporar entre sus componentes los símbolos de la patria o de las respectivas localidades”;*
- Que el artículo 323 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El régimen orgánico es el máximo instrumento normativo que regula la organización del movimiento político. Tiene carácter público y su cumplimiento es obligatorio para los y las adherentes permanentes, sin excepción. El contenido mínimo del régimen orgánico será el siguiente: 1. El nombre, domicilio, emblemas, siglas y símbolos del movimiento. 2. Los derechos y deberes de los y las adherentes permanentes, así como las garantías para hacerlos efectivos. 3. Las competencias y obligaciones de los órganos directivos que la conforman, especialmente aquellas que garanticen su rendición de cuentas. 4. Los requisitos para tomar decisiones internas válidas. 5. Las reglas para la elección de los órganos directivos y las candidaturas de elección popular. Los directivos podrán ser reelegidos una sola vez, inmediatamente o no. 6. Los mecanismos de reforma del régimen orgánico”;*
- Que el artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son obligaciones de las organizaciones políticas: (...) 5. Sostener, como mínimo, un centro de formación política (...)”;*
- Que el artículo 333 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Es obligación de los movimientos políticos contar en su estructura con la máxima autoridad nacional o local, señalada en su régimen orgánico y designada democráticamente, un representante legal, un responsable económico, una defensoría de adherentes permanentes y un consejo de disciplina y ética. Establecerán estructuras participativas en los distintos niveles de gobierno en los que tengan adherentes”;*
- Que el artículo 346 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *El Estatuto o régimen orgánico deberá establecer el porcentaje máximo de invitados que la organización política podrá postular en cada circunscripción. La ubicación de estos invitados en las listas deberá ser definida con anterioridad o al momento de la*

- convocatoria al proceso electoral interno para seleccionar los candidatos”;*
- Que el artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“En el estatuto o en el régimen orgánico, según corresponda, constará la modalidad de elección y designación de candidaturas a las que se refiere la Constitución de la República. (...) 1. Primarias Abiertas participativas con voto universal, libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, con la intervención de los afiliados o adherentes y de los sufragantes no afiliados. 2. Primarias Cerradas con voto libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, de los afiliados a los partidos políticos o adherentes permanentes a movimientos políticos, según sea el caso. 3. Elecciones representativas a través de órganos internos, conforme lo disponga el estatuto o el régimen orgánico (...)”;*
- Que el artículo 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La elección de las autoridades de la organización política se realiza conforme a lo que disponga el estatuto o el régimen orgánico, al menos cada cuatro años y en las modalidades prescritas en este capítulo, siguiendo los principios constitucionales y la normativa interna de la organización. Las autoridades y directivos de las organizaciones políticas podrán ser reelectos consecutivamente, por una sola vez”;*
- Que el artículo 7 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: *“Requisitos comunes para la inscripción de Organizaciones Políticas.- Los peticionarios entregarán en un solo acto la solicitud de inscripción y los siguientes documentos en físico y en digital: (...) 6. Copia certificada del estatuto o régimen orgánico, según corresponda, documento que deberá contener al menos: (...) g) Las funciones y atribuciones de los órganos directivos, el responsable económico, el Consejo de Disciplina y Ética y la Defensoría de los Afiliados o Adherentes, Centro de Capacitación Política, y, Órgano Electoral Central”;*
- Que el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: *“Nombres y símbolos. - (...) Los símbolos de la organización política serán presentados en arte original y en digital en los que se incluirán obligatoriamente los números de pantone de los colores. No se aceptará la inscripción de organización política en cuya denominación se utilice símbolos, lemas, slogans, frases de otras organizaciones políticas, sociales, culturales o de instituciones públicas o privadas.”*
- Que el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: *“Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para*

formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: - Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; - Nombre de la organización política que se quiere inscribir; - Ámbito de acción; - Nombres y apellidos del representante; - Número de cédula; - Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; - Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase”;

Que la Disposición General Octava, de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: **“Disposición General Octava.-** A partir de la entrega de clave, los promotores de una organización política tendrá el plazo de un año para la entrega de firmas en las fichas de afiliación o

*formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral, caso contrario se deberá reiniciar el proceso de inscripción”;*

- Que mediante memorando No. CNE-SG-2021-2412-M de 07 de mayo de 2021, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el Oficio S/N de 07 de mayo de 2021, suscrito por el Sr. José Vicente García Méndez, en su calidad de Secretario de la organización política en proceso de inscripción **“MOVIMIENTO UNIDOS”**, quién solicitó la inscripción y entrega de clave de acceso al sistema informático;
- Que con Informe No. 045-DNOP-CNE-2023, de 25 de junio de 2021, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política emitieron observaciones respecto del Régimen Orgánico de la organización política en trámite **“MOVIMIENTO UNIDOS”**;
- Que mediante Resolución PLE-CNE-2-13-8-2021 de 13 de agosto de 2021, debidamente notificada el 13 de agosto de 2021, a los correos electrónicos señalados por el promotor, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo 1.- NEGAR la entrega de clave de acceso al sistema informático, al solicitante de reconocimiento del Movimiento Unidos, con ámbito de acción nacional (...)”**;
- Que mediante memorando No. CNE-SG-2021-4804-M de 22 de octubre de 2021, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el Oficio S/N de 22 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. José Vicente García Méndez, en su calidad de Secretario de la organización política en proceso de inscripción **“MOVIMIENTO UNIDOS”**, quién realizó entrega de documentación de subsanación dentro del proceso de solicitud de clave;
- Que con informe No. 226-DNOP-CNE-2021, de 14 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política emitieron observaciones respecto del Régimen Orgánico de la organización política en trámite **“MOVIMIENTO UNIDOS”**;
- Que mediante Resolución PLE-CNE-2-18-1-2022 de 18 de enero de 2022, debidamente notificada el 19 de enero de 2022, a los correos electrónicos señalados por el promotor, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo 1.- NEGAR la entrega de clave de acceso al sistema informático, al solicitante de reconocimiento del Movimiento Unidos, con ámbito de acción nacional (...)”**;
- Que mediante memorando No. CNE-SG-2022-0955-M, de 21 de marzo de 2022, Secretaría General remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas el oficio sin número suscrito por el señor José Vicente García Méndez, quien remitió documentación de subsanación dentro del proceso de solicitud de clave;

- Que con informe No. 064-DNOP-CNE-2023, de 28 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política emitieron observaciones respecto del Régimen Orgánico de la organización política en trámite **“MOVIMIENTO UNIDOS”**;
- Que mediante Resolución PLE-CNE-2-19-5-2022 de 19 de mayo de 2022, debidamente notificada el 19 de mayo de 2022 a los correos electrónicos señalados por el promotor, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo 1. – NEGAR la entrega de clave de acceso al sistema informático, al solicitante de reconocimiento del “Movimiento Unidos, con ámbito de acción nacional por no cumplir con lo dispuesto en los artículos 323 numeral 4 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literales d) del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.**
- Artículo 2. – Disponer al señor Secretario General, notifique con el informe No. 064-DNOP-CNE-2022 de 28 de abril de 2022, al señor José Vicente García Méndez, Representante del solicitante del reconocimiento del Movimiento Unidos, con ámbito de acción nacional, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el ámbito en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas”;**
- Que mediante memorando No. CNE-SG-2022-2389-M de 10 de junio de 2022, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el Oficio S/N de 10 de junio de 2022, suscrito por el promotor de inscripción de la organización política en trámite **“MOVIMIENTO UNIDOS”**, quién en cumplimiento de la Resolución No. PLE-CNE-2-19-5-2022, adjunta la documentación, para la revisión correspondiente.
- Que con informe No. 074-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, establece: **“ANÁLISIS. El promotor de la organización política en trámite “MOVIMIENTO UNIDOS”, con fecha 10 de junio de 2022, presentó ante el Consejo Nacional Electoral, nueva documentación para el análisis respectivo, en referencia a las observaciones realizadas mediante Resolución No. PLE-CNE-2-19-5-2022, que tenían relación con: RÉGIMEN ORGÁNICO: Establecer los requisitos para la toma de decisiones internas válidas. En el artículo 55 se determinan los requisitos para la adopción de la toma de decisiones válidas, estableciendo que: “se adoptarán por mayoría simple, excepto en los casos en que éste establezca mayoría absoluta o calificada de dos tercios. En caso de empate, quien presida el cuerpo colegiado**

tendrá voto dirimente”. Con lo cual, la organización política en trámite subsanó las recomendaciones emitidas por la autoridad competente; por lo tanto, **cumple** con lo determinado en el artículo 323 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia; en concordancia, con el artículo 7 numeral 6 literal d) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos y Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

**Definir la modalidad de elección para designar a sus órganos directivos y candidaturas de elección popular.** En el artículo 50 se precisa que: “La modalidad de elección y designación (...) se lo hará mediante procesos democráticos electorales internos en Primarias Cerradas (...)”; ante lo cual, se colige que subsanó las recomendaciones emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; por tanto, **cumple** con lo determinado en el artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal e) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos y Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

Sobre la base de lo expuesto, el máximo instrumento normativo de la organización política en trámite “**MOVIMIENTO UNIDOS**”, **cumple** con lo dispuesto en los artículos 323 numeral 4 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 6 literales d) y e) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas;

Que con informe No. 074-DNOP-CNE-2024 de 14 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2024-0209-M de 14 de febrero de 2024, dan a conocer: “**CONCLUSIONES.** La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos de la organización política en trámite “**MOVIMIENTO UNIDOS**”, se sujeta a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, conforme Resolución No. PLE-CNE-2-19-5-2022. El Régimen Orgánico de la organización política en trámite “**MOVIMIENTO UNIDOS**”, cumple con lo dispuesto en los artículos 323 numeral 4 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 6 literales e) y d) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.. **RECOMENDACIONES:** De conformidad con los antecedentes señalados, nos permitimos recomendar a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, salvo mejor criterio: **APROBAR** la entrega de clave de ingreso al sistema informático al señor José Vicente García

*Méndez, promotor de inscripción de la organización política en trámite: MOVIMIENTO UNIDOS con ámbito de acción nacional, por guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de Constitución de la República del Ecuador, artículos 323 numeral 4 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 7 numeral 6 literales d) y e) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; **DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: MOVIMIENTO UNIDOS con ámbito de acción nacional, para brindar la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley; y, **NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de inscripción de la organización política "MOVIMIENTO UNIDOS", debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [jglawyer@hotmail.com](mailto:jglawyer@hotmail.com). ;*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la entrega de clave de ingreso al sistema informático al señor José Vicente García Méndez, promotor de inscripción de la organización política en trámite: MOVIMIENTO UNIDOS con ámbito de acción nacional, por guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de Constitución de la República del Ecuador, artículos 323 numeral 4 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 7 numeral 6 literales d) y e) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

**Artículo 2.- DISPONER** al Director Nacional de Organizaciones Políticas, coordine con el promotor de inscripción de la organización política en trámite: MOVIMIENTO UNIDOS con ámbito de acción nacional, para brindar la capacitación respectiva, sobre la normativa aplicable en el proceso de inscripción de la organización política; así como, para el proceso de recolección y verificación de firmas que realiza el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al promotor de inscripción de la organización política "**MOVIMIENTO UNIDOS**", debiendo considerar para tal efecto el correo electrónico: [jglawyer@hotmail.com](mailto:jglawyer@hotmail.com).



### DISPOSICIÓN FINAL

El Secretario General hará conocer la presente Resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al ciudadano **José Vicente García Méndez**, promotor de inscripción de la organización política en trámite: **"MOVIMIENTO UNIDOS", con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos correspondientes, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 22-PLC-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

Atentamente,



SANTIAGO VALLEJO  
VÁSQUEZ

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Fecha: 12 ABRIL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

Versión:

Pág.: 00

MOVIMIENTO UNIDOS (TRAMITE)

197

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Arnold López	0914723341	0995352227	Dannanarubal71Dicho@d.com	
2	Yosé Lullón	0915931770	0980076060	josel.wallas@gmail.com	
3	Tony López	0928668391	0987745172	tonyloz9@hotmail.com	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					